



MANU  
ROBLES-ARANGIZ  
INSTITUTUA

# MERKATARIEN EUROPA HONETAN, SINDIKALGINTZA KINKA LARRIAN

laval kasutik  
lehiaren  
euskal auzitegira,  
errepresioa  
tarteko

32

# gai

MONOGRAFIKOAK

JUNIO 2008 EKAINA

Jaietan  
denok  
Jai!

No a la apertura  
en domingos y festivos

No a la destrucción  
del empleo en el comercio

Disfruta los festivos

<b>0. AURKEZPENA</b>	<b>3</b>
<i>Dani Gomez</i>	
<b>1. TRES SENTENCIAS CONTRA LA CLASE TRABAJADORA</b>	<b>4</b>
El Tribunal de Justicia Europeo ampara la discriminación salarial y social	
<i>Carlos Ruiz</i>	4
Libertades económicas vs. derechos sociales	
<i>Laura González de Txabarri</i>	8
El papel del estado	
<i>María Vacas</i>	10
Golpe al derecho de huelga	
<i>Adoración Guamán</i>	11
<b>2. EL CONTEXTO EUROPEO DE LA DESREGULACIÓN</b>	<b>12</b>
«Un malabarismo jurídico ha logrado salvar la práctica totalidad del Tratado»	
<i>Diego López Garrido</i>	13
El Tratado de Lisboa y la encrucijada europea	
<i>Gerardo Pisarello</i>	14
Cientos de portugueses contratados a bajo coste construyen el AVE gallego	
	15
<b>3. LEHIAREN EUSKAL AUZITEGIA</b>	<b>16</b>
ELAk Eusko Jaurlaritza salatu du Europan	17
Txiki: «Combatiremos el ataque a la libertad sindical»	
<i>Gorka Quevedo</i>	18
Por la libertad sindical - Erasorik ez!	
<i>ELA - LAB - UGT - CCOO</i>	20
Atsedena izateko eskubidearen defentsan	
<i>Igor Eizagirre</i>	21
“Askatasun sindikala ez da erabatekoa”	
<i>Jabier Berasategi</i>	22
«Contraoponer libertad sindical y defensa de los consumidores es falso y maniqueo»	
	23
El Tribunal de la Competencia tiene patrón	
<i>Adolfo Muñoz “Txiki”</i>	24
La incompetencia de la competencia	
<i>Patxi Agirre - Hiru</i>	26
<b>4. CRIMINALIZACIÓN DE LA ACCIÓN SINDICAL</b>	<b>28</b>
ELA abandona el CRL y rompe su relación con Cebek»	28
Patronal subversiva	
<i>German Kortabarria</i>	31
<b>5. HAUSNARKETARAKO</b>	<b>32</b>
¿Hacia donde va el mercado?	
<i>Koldo Nabaskues</i>	32
De Aguirre a la Eurozona	
<i>Juan F. Martín Seco</i>	34

# Aurkezpena

**DANI GOMEZ**

*Manu Robles-Arangiz Institutua*

Globalizazioa, lehia askea edo merkatu askea bezalako kontzeptu «modernoak» eredu neoliberalaren kanpoko azalak baino ez dira; eta ikusmolde horretatik pertsonen eskubideak, bai gizarte-arloan, bai lan-arloan, gainbehera doaz; beti ere merkatuaren, merkatarien eta kapitalaren interesen azpira. Etekinak bakan batzuen eskuetan metatzen jarraitzeko, beharrezkotzat jotzen dute orain arte ezagutu dugun Europa soziala desmuntatzea. Eta horretarako, ekonomia-talde handiek langileen eskubideak, banakoak eta kolektiboak, desegin nahi dituzte, eta aldi berean, bai botere politikoak, bai gobernua bultzatu, zerbitzu publikoak privatizatzeko, eta horrela, negozio-iturri emankorra lortzeko.

Apustu neoliberal horren adibiderik adierazgarrienak ikusteko hortxe dugu Bolkestein zuzentzaraua eta horren bilbatzea Europako Batasunaren Ituna osatzen duten arauen sarean. Frantziako eta Nederlandako 2005eko erreferendumetan eman zitzaizen ezetza ez da nahikoa izan eredu hori bazter batera uzteko. Alderantziz, eta Europako Batasunerako Estatu Idazkari espainiarrak ondo azaldu duenez, «erreskatatu eta mimitizatu da», «malabarismo juridikoa» erabiliz, bi ardatz nagusiak berriro ezartzeko: Lehenengo, kokatzeko askatasuna eta, bigarren, zerbitzuen zirkulazio askea; eta horrela jaso dira biak Lisboako Itunean, 2007ko abenduan.

Lehenengoari erraztasunak eman zaizkio, beste herrialde batzuetako enpresak ezartzeko zeuden kontrolak eta eragozpenak kenduz; eta bigarrenari dago-kionez, «jatorrizko herrialdearen printzipioa» ezarritz bultzatu da, horrela, zerbitzuak ematen dituzten enpresak jatorrizko herrialdeko legeriari lotuko zaizkio.

Europako zein herrialdeetako erakundearen araugintza helburu horri begira jarri dira. Merkatua eta kapitala garatzeko oztopotzat hartzen den oro erasotzeko modukoa da. Hori horrela, ekintza sindikala edo lan-eskubideen alde agertzea edo diskriminazioaren aurka

egitea eraitsi beharreko oztopo bilakatu dira. Ikuspegi horretatik interpretatu behar ditugu Europako Erkidegoetako Auzitegiaren epaiak, Viking, Laval eta Rūfert kasuetan.

Euskal Herrian ere baditugu gure neoliberalak, eta printzipio horien bultzatzaile sutsuak dira. Lehiaren Defentsarako Euskal Auzitegiak bere inkisizioa hasi du sindikatuen aurka, merkataritzako langileek igande eta jai-egunetan atsedena hartzeko duten eskubidearen alde egiten dugulako. Oso gogoan izatekoa da Auzitegi hori Ogasun Sailari atxikitako organoa dela, eta haren kideak politikariek izendaturikoak.

Ekintza sindikalari zirikatze horren barruko ekimenak ugarriak dira: manifestazioak, orain, ordena publikoko arazoak dira, eta grebalariei jazarpen penala egiten zaie.

Gure jarduera –langileentzako hobekuntzak lortzea– merkatu askearen kontra omen doa. Ahulenen eskubideak, langileenak, eta haien ordezkari garenon eskubideak zalantzatan jarri dituzte, beti ere kapitalaren eta ekonomia-talde handien mesedetan. Hori guztia botereak ematen duen inpunitatetik egiten dute, neutraltasun itxurako erakunde publikoek eskaintzen dieten anonimatotik.

Honekin batera doazen agiritan aipaturiko gaiei buruzko argibideak eta iritzia jasotzen dira, eta hiru ataletan bana daitezke: Lehenengo atalean, Europako esparruko agiriak daude; Viking, Laval eta Rūfert kasuetako epaiak nagusi direla. Bigarren atalean, Lehiaren Euskal Auzitegiaren ekintzak daude, eta horien artetik sindikatuen aurka bultzatu duena nabarmenduko dugu. Azkenik, hirugarren atalean ekintza sindikala gero eta jazarrago dagoela erakusten duten frogak bildu ditugu.

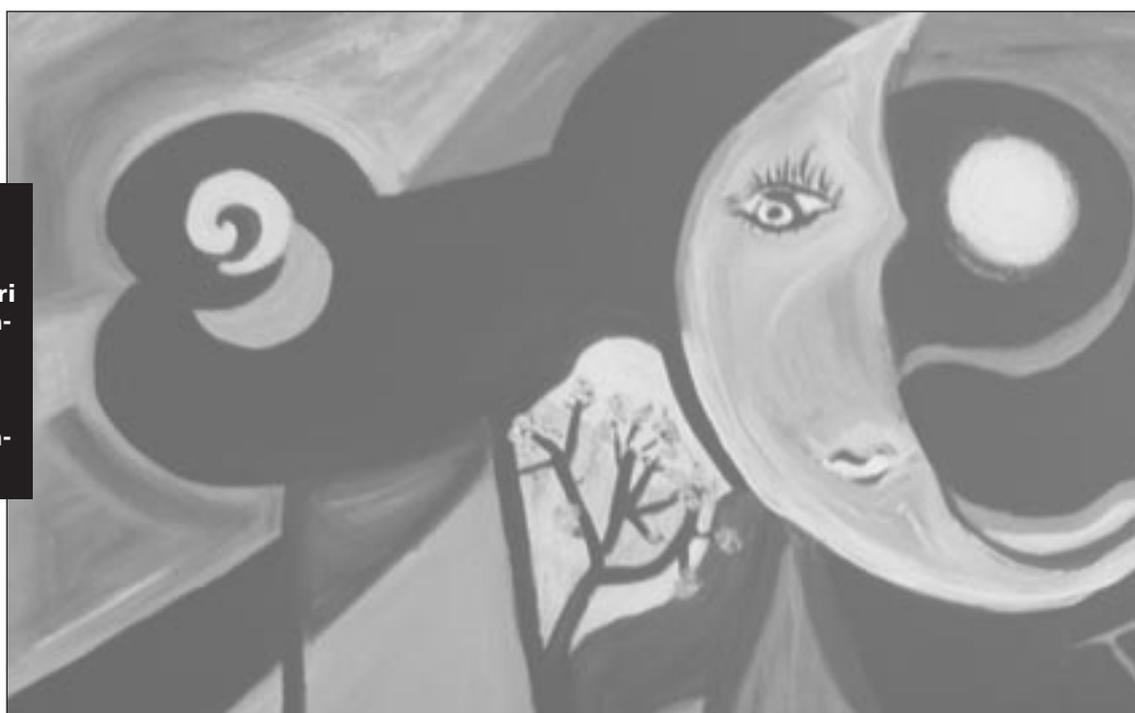
**Se combate todo lo que se considere obstáculo para el impulso del mercado y el capital. La actividad sindical, o la defensa de los derechos laborales y de no discriminación, están en la lista de obstáculos a combatir.**

# 13

## sentencias contra la clase trabajadora

### El Tribunal de Justicia Europeo ampara la discriminación salarial y social

**Bolkesteinek  
«jatorrizko  
herrialdearen»  
printzipioa jarri  
nahi zuen inda-  
rrean. Honek,  
sekulako erre-  
akzioa eragin  
zuen mugimen-  
du sindikalean**



**CARLOS RUIZ ESCUDERO**

*ATTAC España*

Uno de los puntos más polémicos del texto original de la denominada Directiva Bolkestein, y que provocó por ello una fuerte contestación social y sindical, era el «principio del país de origen», mediante el cual serían de aplicación a los trabajadores desplazados a otro país las reglas y legislación laboral del país de que procedían, en lugar de las propias del país de acogida donde prestaban sus servicios.

Debido al riesgo obvio de que este principio se empleara para provocar una discriminación salarial y laboral («dumping», en término anglosajón) del personal desplazado con respecto a las condiciones vigentes para los trabajadores del país de acogida –aprovechando para ello las grandes diferencias existentes entre los países que integran la Unión, especialmente en los de reciente incorporación– se alcanzó un acuerdo de compromiso en el Parlamento Europeo. Se anulaba esta cláusula, que se sustituía por la de «libertad de establecimiento y de circulación de servicios», sin llegar a establecerse explícitamente que prevalecería siempre la legislación y normas del país de acogida.

Se otorgaba asimismo al Tribunal de Justicia Europeo (TJE) un papel relevante a la hora de interpretar las muchas partes intencionalmente ambiguas de esta Directiva, lo que conllevaba que una cuota importante del poder de regulación pasara del Parlamento democráticamente elegido a un organismo técnico-jurídico supuestamente neutral, de hecho muy sensible a los intereses y a las presiones de las empresas

A pesar de estos riesgos inherentes, denunciados por numerosos movimientos sociales y partidos minoritarios europeos (como la Izquierda Unida / Izquierda Nórdica Europea, GUE/NGL), este acuerdo satisfizo, no obstante, a los principales partidos europeos, así como a la poderosa Confederación Europea de Sindicatos (CES), lo que llevó a la definitiva aprobación de la Directiva de Servicios en el mercado interior por parte del Parlamento y Consejo europeos a finales de 2006

**Los casos Viking Line, Laval/Waxholm y Rüffert**

Sin embargo, como era de temer, se han producido recientemente tres sentencias del TJE, los denominados casos Viking Line, Laval/Waxholm y Rüffert, que suponen de hecho la aplicación del supuestamente abolido «principio del país de origen» y la legitimación del temido dumping salarial, lo que representa una nueva grave deriva del derecho comunitario europeo.

El Tribunal se ha valido de idéntico argumento en los tres casos: las exigencias a las empresas, hacen menos atractivas su condiciones y ello constituye "una restricción a la libre prestación de servicios" o a la libertad de establecimiento, las cuales se encuentran entre las "libertades fundamentales garantizadas por el tratado".

Tampoco ha sido de ninguna utilidad en estos casos la famosa Directiva 96/71 de la UE, que regula las condiciones laborales del personal desplazado de un estado miembro a otro, dado que el TJE ha precisado que «esta Directiva tiene como objeto la libre prestación de servicios» y no, como a menudo se interpreta, la protección de los trabajadores afectados. Esto muestra la clara deriva neoliberal del TJE, puesto que la Directiva 96/71/CE no es una norma de desarrollo de la libertad de establecimiento comunitario. Todo lo contrario: es una norma de garantía de los trabajadores que intenta evitar, claramente, el «dumping social», en relación al derecho de libre circulación de las personas. Así se indica en forma clara en su parte introductoria: «el fomento de la prestación transnacional de servicios requiere un clima de competencia leal y medidas que garanticen el respeto de los derechos de los trabajadores». Por tanto, los derechos de los trabajadores que se contemplan en la norma comunitaria no son una excepción a la libertad de establecimiento empresarial y a la libre contratación de empresas: son una garantía de los derechos de los asalariados a fin de evitar rebajas salariales generalizadas con el uso intensivo de la libre circulación.

**Agintariak ez lukete inoiz esango enpresarien banakako eskubi-deak langileon eskubi-deen aurretik egon behar direla... baina praktikan horixe babes-ten ari dira European**

En la sentencia recaída en el asunto Ruffert prácticamente no aparece ninguna referencia al interés general y a los derechos de los trabajadores como elemento justificador de la limitación del derecho a la libertad de establecimiento. Y es esa omisión –más allá de los argumentos jurídicos– lo que resulta altamente preocupante en el pronunciamiento. Después de los asuntos Viking Line y Laval parece claro que la libertad de establecimiento –que no es más que una concreción parcial del derecho de libertad de empresa a nivel comunitario– se sitúa un peldaño más arriba que los derechos sociales. Los derechos individuales y colectivos de los trabajadores, por tanto, no pueden afectar a ese sacrosanto derecho comunitario.

Como dato adicional, el TJEU ha basado su decisión en estos casos no solamente a la luz de las Directivas de Servicios y del personal desplazado, sino aplicando asimismo artículos concretos del tratado de la UE, el 43 en el caso Viking y el 49 en los otros dos casos.

Conviene resaltar que ambos artículos han sido incluidos en el Tratado de Lisboa, en curso de ratificación por los estados miembros, lo que significa que no bastaría con enmendar una o varias Directivas para resolver el problema planteado por las sentencias en cuestión, sino la necesidad de revisar todos los tratados en vigor de la Unión (y muy en particular los artículos invocados por el TJEU en justificación de sus decisiones), a fin de restablecer la primacía de los derechos sociales sobre la libertad de comercio.

### **Desmontando la tutela social**

Aunque esto sea difícil, se torna totalmente necesario para evitar una futura desaparición de lo que resta del modelo social y económico europeo, puesto que, en definitiva, se está intentando una reversión del pacto social del estado de bienestar, a fin de conseguir una redistribución negativa de rentas a favor de los más opulentos. Y no es una lógica nueva: el proyecto de Directiva Bolkestein o algunas afirmaciones del reciente «Libro Verde para la Modernización del Derecho del Trabajo» están poniendo en evidencia la tendencia de las instituciones europeas a desmontar las tutelas sociales comunitarias.

Pocos gobernantes hoy en cualquier país europeo (salvo, por supuesto, Berlusconi, al que cabe sumar algunas propuestas puntuales de Sarkozy o, en nuestra casa, algunas reflexiones de la lideresa liberal Esperanza Aguirre) tendrían los bemoles de argumentar que los derechos individuales de los empresarios deben prevalecer sobre los individuales y colectivos de los trabajadores. Si alguien se presentara ante el electorado diciendo que está bien que los asalariados procedentes de otros países de la Unión menos desarrollados económicamente que trabajan en el país de que se trate cobren menos que los nacionales o que no pueda hacerse huelga para impedirlo, quizás se suicidara electoralmente. Sin embargo, ése es el futuro que están diseñando determinadas altas instancias comunitarias, sin que esas políticas –ni esas instancias– sean refrendadas directamente por las urnas.

Quizás ha llegado el momento de dar el gran salto: de recordar –y plasmar en textos normativos– que Europa no es –o mejor dicho, no debe ser– un simple mercado, sino un espacio común de libertades.

**Europar diseinatzen ari diren etorkizunak dumping sozialari bide ematen dio, herritarron parte hartzea sahiestuz**



### Viking

Una compañía naviera finlandesa, Viking Lines, explotaba con su transbordador 'Rosella' la ruta marítima entre Helsinki en Finlandia y Tallinn en Estonia. El 'Rosella' operaba bajo pabellón finlandés con una tripulación mayoritariamente finlandesa. Viking deseaba cambiar su pabellón registrándolo en Estonia con una tripulación estonia por lo cual ya no estaría sujeta al convenio colectivo finlandés. De esta manera, la compañía podría pagar un sueldo (estonio) más bajo permitiéndole competir mejor con los servicios de transbordador estonios.

El sindicato finlandés FSU intentó evitar este escenario y amenazó con huelgas y boicots si no se respetaba el convenio colectivo finlandés. El FSU contaba con el apoyo de la ITF (Federación Internacional de Trabajadores del Transporte), que a su vez hizo un llamamiento a todos los sindicatos afiliados para que se solidarizaran y no iniciaran negociaciones con Viking. Finalmente las negociaciones no tuvieron resultado y Viking presentó una demanda en el Reino Unido donde se encuentra la sede de la ITF.

La pregunta clave de este juicio es la siguiente: ¿una empresa puede evitar que los trabajadores hagan uso de su derecho fundamental de llevar a cabo medidas de conflicto colectivo deslocalizándose formalmente a un país con sueldos más bajos?

El Tribunal, en su sentencia de 11 de diciembre de 2007, concluye que el artículo 43 CE debe interpretarse en el sentido de que constituyen restricciones al derecho al libre establecimiento, las medidas de conflicto colectivo que tienen como finalidad conseguir que la empresa aplique las cláusulas previstas por el convenio, a los trabajadores asalariados de una filial de dicha empresa establecida en otro Estado miembro.



### Laval

La compañía constructora letona Laval consiguió a través de una subasta pública el contrato para la construcción de un centro escolar en Vaxholm (Suecia). La empresa letona quería construir dicho centro escolar con sus obreros letones que a este fin se destinaron temporalmente a Suecia.

Un sindicato sueco del sector de la construcción se puso en contacto con Laval para concluir un convenio colectivo que cubriera a estos trabajadores. No se logró un acuerdo con Laval porque esta última no estaba dispuesta a pagar los sueldos suecos acordados mediante convenio colectivo. A continuación, Laval concluyó dos convenios colectivos para obras en la UE con un sindicato de la construcción letón.

El sindicato sueco reaccionó bloqueando la obra en Vaxholm de modo que ya no podían realizarse entregas de mercancías.

A continuación, Laval inició un procedimiento alegando que las acciones de bloqueo colectivas eran ilegítimas y debían suspenderse, reclamando además una indemnización.

En este caso se trata de ver hasta dónde, una medida de conflicto colectivo por parte de los sindicatos es legítima frente a la libre circulación de servicios. ¿El derecho comunitario puede limitar o prohibir una medida de conflicto colectivo en un Estado miembro?

El Tribunal concluye en este caso que la medida de conflicto colectivo del sindicato constituye una restricción injustificada de la libre circulación de servicios. Confirma que el derecho a adoptar una medida de conflicto colectivo es un derecho básico, pero que el ejercicio de este derecho tiene limitaciones. Obligar a prestadores de servicios extranjeros a que apliquen un convenio colectivo que vaya más allá de la protección ofrecida por la Directiva sobre el Desplazamiento constituye una restricción de la libre circulación de servicios.



### Rüffert

En el otoño de 2003 el estado federado alemán de Baja Sajonia sacó a concurso público las obras para la construcción de la estructura de una prisión, por un importe de  $\approx$  8.493.331, que fueron adjudicadas a la empresa alemana Bauregie GmbH & Co. KG.

En el acuerdo entre el estado federal y la empresa se estipulaba que la empresa debía pagar a todos los trabajadores en el lugar de realización como mínimo el salario fijado en base a los contratos de trabajo vigentes. Estas obligaciones están recogidas en la legislación alemana y eran asimismo aplicables explícitamente a los subcontratistas.

Se pregunta al Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas si es lícito que la ley obligue a una entidad adjudicadora a adjudicar contratos de construcción exclusivamente a empresas que se comprometan por escrito a pagar a sus trabajadores como mínimo el salario estipulado mediante convenio colectivo en el lugar donde se realiza el trabajo.

El Tribunal de Justicia (Sala Segunda) declara, en su sentencia del 3 de abril de 2008, que la Directiva 96/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 1996, sobre el desplazamiento de trabajadores efectuado en el marco de una prestación de servicios, interpretada a la luz del artículo 49 CE, se opone a que se adjudiquen contratos públicos de obras, únicamente a las empresas que se comprometan a pagar a sus trabajadores, como mínimo, la retribución prevista en el convenio colectivo aplicable en el lugar de la obra.

Laura González de Txabarri

Responsable del Area Internacional de ELA

# Libertades económicas vs. derechos sociales

**Europar  
zuzenbidea  
neoliberalis-  
moaren ildo-  
ak jarraituz  
eraikitzen ari  
da**



**LAURA GONZÁLEZ DE TXABARRI**

*Landeia Maiatzak 2008*

Tres recientes sentencias del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas (TJCE) han venido a ilustrar una vez más la deriva neoliberal del derecho europeo y, en general, del actual proceso de construcción europea.

Son las Sentencias conocidas como:

- Caso Viking Line, de 11 de diciembre de 2007, en la que se condena una acción sindical que se oponía a que un armador finlandés, Viking, rematriculara su Ferry en Estonia con el fin de pagar a sus marineros salarios estonios, significativamente más bajos que los salarios finlandeses.
- Caso Laval, de 18 de diciembre de 2007, en el que el Tribunal condena a sindicatos suecos por haber bloqueado los trabajos de una empresa letona desplazada a Suecia que se negaba a aplicar el convenio colectivo sueco vigente para el sector de la construcción en Suecia.

- Caso Rüffert, del 3 de abril de 2008, en el que el Tribunal condena al Lander alemán de Baja Sajonia por haber exigido el respeto del salario mínimo establecido por convenio colectivo en ese lander a una empresa polaca desplazada para prestar servicios y que abonaba a sus trabajadores menos de la mitad de lo establecido en dicho convenio.

En los tres casos la razón de fondo alegada por el Tribunal para justificar su decisión ha sido la misma: **el derecho comunitario prohíbe toda medida «susceptible de hacer menos atractivas» las condiciones exigidas a una empresa de otro estado miembro porque ello constituye «una restricción a la libre prestación de servicios» o a la libertad de establecimiento, las cuales se encuentran entre las «libertades fundamentales garantizadas por el tratado».**

La lógica liberal es aplastante y la conclusión muy alarmante: todo avance social conquistado en un país hará «menos atractivo» ese país para las empresas que quieran instalarse en el mismo para hacer negocio. Y cualquier acción sindical emprendida para defender esas conquistas sociales será contraria a la ley, porque aunque la libertad sindical y el derecho de huelga tengan asimismo la condición de derechos fundamentales son «menos fundamentales» que las libertades económicas de establecimiento o prestación de servicios.

En los tres casos el Tribunal ha tomado su decisión amparándose tanto en la Directiva de 1996 sobre desplazamiento de los trabajadores, que en estos casos ha resultado ineficaz para proteger los derechos de los trabajadores desplazados, como en artículos concretos del Tratado, artí-

culos que están recogidos en su literalidad en el proyecto de Tratado de Lisboa, que sustituye al fracasado tratado constitucional y que se halla en fase de ratificación parlamentaria en los estados miembro de la UE.

Casi paralelamente en Euskal Herria los sindicatos hemos sido requeridos por el Servicio de la Competencia, órgano administrativo que actúa a impulso del poder político, a presentar una serie de documentos y pruebas en relación a la campaña desarrollada para impedir la apertura de grandes superficies comerciales en domingos y festivos («Jai egunetan jai»), porque dicho Servicio entiende que esta campaña va/puede ir en contra de la libre competencia, otra de las libertades fundamentales garantizada por la legislación europea. La lógica es la misma que la utilizada en las tres Sentencias del Tribunal europeo.

Toda acción sindical que pueda limitar las libertades económicas, consideradas fundamentales en este modelo neoliberal, es contraria a la ley, aunque son acciones sujetas a la máxima protección en las legislaciones nacionales ya que la libertad sindical es un derecho fundamental recogido en las constituciones nacionales, así como el derecho de huelga, y su finalidad es la defensa de los derechos conquistados durante muchos años por los trabajadores y trabajadoras europeos. Resulta que un buen nivel salarial, una buena jornada de trabajo o cualesquiera otras condiciones laborales mejores conquistadas en un determinado país o región o sector, son consideradas perjudiciales para las libertades fundamentales de las empresas.

En los cuatro casos **las condiciones laborales aplicables en el lugar de prestación de servicios se conside-**

**ran como un obstáculo o impedimento para la libre prestación de servicios**, para la libertad de establecimiento o para la libre competencia. La supremacía de las leyes del mercado sobre los derechos laborales y sociales es total y absoluta. ¿Dónde queda la Europa Social? La UE se sigue construyendo como un gran mercado y la llamada dimensión social del proyecto sigue siendo la gran ausente.

Construir una verdadera Europa social conllevaría como primer paso restablecer la primacía de los derechos sociales sobre las libertades del comercio y para ello es preciso cambiar radicalmente la orientación del actual proceso. Para conseguirlo no será suficiente con enmendar una u otra Directiva, como la directiva sobre el desplazamiento de los trabajadores, sino que habrá que modificar los tratados, porque es su contenido y orientación los que hacen posible una interpretación como la realizada por el Tribunal Europeo.

Hoy todas las luces de alerta están encendidas. Nuestras conquistas están en peligro y la propia libertad sindical amenazada, aquí y en Europa. No es tiempo de medias tintas, sino de respuestas firmes y contundentes, pues es mucho lo que está en juego.

**Alarma guztiak piztuta daude. Langile mugimenduak urtetan lortutako arriskuan dago eta askatasun sindikala bera kolokan. Erantzun sendoak eman behar dira**

# El papel del Estado

**MARÍA VACAS SENTÍS**

*Rebelión, 8 de abril de 2008*

El TJE ha sentenciado que es legal que trabajadores de una subcontrata de Polonia que ejecutaron una obra pública en la Baja Sajonia no percibirán el salario mínimo vigente en el convenio colectivo de este land alemán –cobraron únicamente la mitad–, ya que esta exigencia «hubiera redundado en la pérdida por dichas empresas de la ventaja competitiva que se deriva de costes salariales más bajos». De esta forma, el Tribunal Europeo se opone a que un Estado miembro exija a las adjudicatarias –y subcontratas– de obras públicas que paguen a sus obreros lo fijado en el convenio de ese territorio. Esta sentencia sienta un precedente peligroso en el ya desregulado e inseguro mundo laboral, y ejemplifica la erosión constante a la que se ven sometidos hoy los pilares del Estado-nación, incluso en su mismo concepto de soberanía; así hasta llegar a la paradoja de que leyes y convenios vigentes en un Estado no se apliquen dentro de su propio marco territorial, cediendo el Estado su soberanía sobre la población no nacional que se encuentra en su espacio geográfico; todo ello para eliminar cualquier freno al crecimiento de los beneficios de las empresas.

Este nuevo atropello a los trabajadores se incluye en la Directiva Bolkestein bajo el denominado «principio del país de origen», el cual permite que las empresas de servicios se sometan únicamente a las normativas de

los Estados donde tienen su sede social, con el objetivo de conseguir para Europa –según los acuerdos aprobados en la Cumbre de Lisboa– la «economía más competitiva y dinámica del mundo antes del 2010», a costa, eso sí, del sacrificio de las personas. Esta Directiva, que lesiona gravemente el Estado de Bienestar, permitirá ahondar en la privatización de los servicios públicos, deteriorando las condiciones laborales y sociales; y socavará las leyes nacionales, desgastando todavía más el papel del Estado.

(...) La UE, desde esta perspectiva, se limitará cada vez más a garantizar el cumplimiento de variables monetarias y fiscales de estabilidad macroeconómica, alejándose de la llamada Europa social; y, por otro lado, son también sumamente útiles los Estados con estructuras políticas casi inexistentes o endebles, recién nacidos producto de la proliferación de procesos nacionalistas o directamente secesionistas, fomentados desde el exterior, como es el reciente caso de las provincias más ricas de Bolivia. Estos países serán siempre más permeables a la penetración de las transnacionales, a la privatización de los servicios públicos, y a la pérdida del control sobre sus recursos (no hay sino que mirar a África). Frente a éstos, lo que más incomoda al capita-

lismo neoliberal en sus objetivos de expansión son los Estados nacionalizadores de sus recursos, los que intentan ser proteccionistas en algunos sectores estratégicos,

como el energético; los que le ponen alguna cortapisa al capital «circulante», como Venezuela, Bolivia o Ecuador.

El poder en este mundo multipolar se distribuye de forma muy compleja; no emana de forma clara y fluida de las instituciones internacionales y de los Estados, sino que intervienen fuerzas económicas que se instalan fuera del control del sistema político –aunque vayan de su mano y sus protagonistas sean casi intercambiables–, fuerzas que presionan para que los gobiernos actúen en defensa de sus intereses y que cuentan, para este objetivo, con una red de comunicación global que se encarga de dar credibilidad al sistema, haciendo prácticamente innecesario el uso de la coacción. La economía se organiza, interrelaciona y expande de forma global, contando con instituciones económicas que sirven a sus propósitos mercantiles, sin embargo no existen organismos políticos de carácter internacional que puedan desempeñar la función protectora de un verdadero Estado del Bienestar. Ante este vacío institucional y ante las terribles repercusiones sociales de una economía diseñada a la medida de las grandes empresas y no de las personas, el Estado debe recuperar protagonismo y fortaleza, no ceder sus competencias tradicionales y servir más que nunca como garante del interés general.

**Estatuak bere protagonismoa eta indarra berreskuratzea behar du, guztion interesak defenditze aldera**

# Golpe al derecho de huelga

## ADORACIÓN GUAMÁN

Red Voltaire, 8 de enero de 2008

Que la configuración del mercado interior comunitario está afectando de manera creciente a las normas estatales de carácter laboral es una cuestión que, de tan denunciada, ha pasado a ser en muchos casos asumida como irremediable.

Así, la necesidad de «adecuar» nuestros sistemas de derecho del trabajo, no ya a las normas sociales comunitarias sino a las exigencias de la creación del mercado interior, donde predominan las libertades de circulación y la libre competencia, se afirma sin ambages en ámbitos tanto políticos como jurídicos.

De manera paralela, conceptos como la *flexiseguridad* y el *soft law* (ley blanda) impregnan una política social comunitaria supeditada al buen funcionamiento del mercado.

Tras el fracaso de la mal llamada «Constitución Europea», podría haberse aspirado a una reubicación de las autoridades tanto comunitarias como nacionales, que denotara un mínimo de comprensión de las reacciones populares frente a la cada vez más evidente «Europa del capital». Esta interpretación del fracaso en los referéndums no se ha producido, más bien al contrario. Los últimos acontecimientos indican la adopción de la línea más dura, haciendo primar las libertades comunitarias frente a toda actuación, estatal, empresarial o sindical, que pueda hacer menos rentable la circulación de las empresas en el mercado interior.

Así lo ha afirmado el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas en la sentencia Viking del pasado 11 de diciembre. Este pronunciamiento tuvo como origen la cuestión elevada por un tribunal británico en el mes de septiembre 2005, interrogando al Tribunal comunitario acerca de la relación entre el ejercicio del derecho de huelga y la libertad de establecimiento que el Derecho comunitario reconoce a las empresas.

(...) El impacto fundamental de la sentencia es la clara determinación de la sujeción del ejercicio de los derechos fundamentales a las libertades de circulación comunitarias, reconociendo incluso la posible utilización de las mismas *inter privados*. Con esta afirmación se abren nuevos y ciertamente peligrosos caminos para el control de la acción sindical, dotándose a las empresas de una vía de acción adicional que desestabiliza los sistemas de relaciones industriales. Por añadidura, la posibilidad de que las restricciones que las acciones sindicales provocan en las libertades de circulación puedan justificarse no parece la vía adecuada, pues abre la vía a la casuística judicial y al continuo cuestionamiento de los derechos sindicales.

Una vez más, la antigua afirmación del divorcio entre lo social, relegado al ámbito estatal, y lo económico, propio del comunitario, se ha difuminado, evidenciándose que la acción social de los Estados miembros y, más

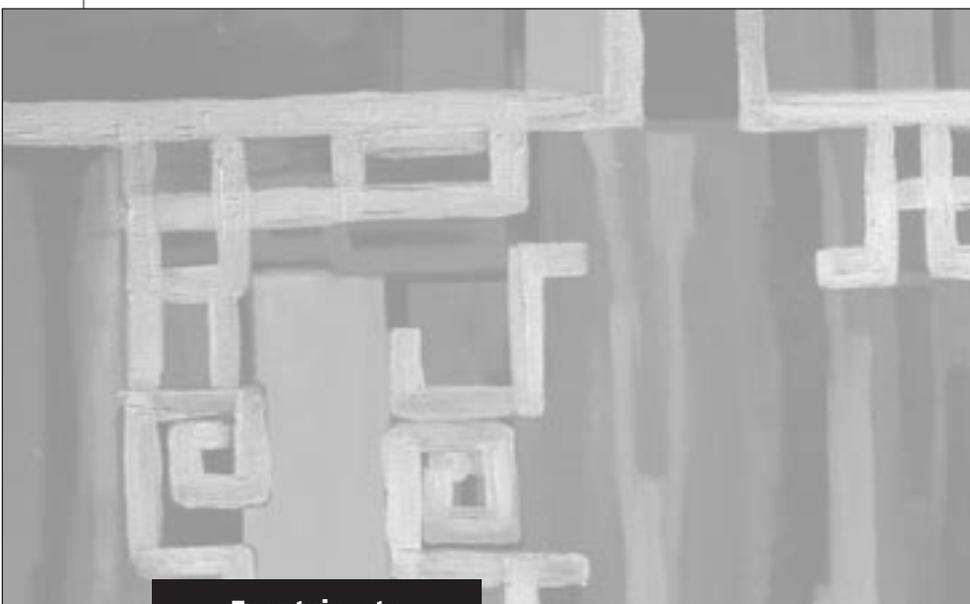
aun, de los actores sociales, se encuentra fuertemente encorsetada por las exigencias del derecho del mercado comunitario. Es más, hasta en ámbitos en principio ajenos a la acción de la CE como es el derecho de asociación y el derecho de huelga se ha afirmado la necesaria adecuación de las estructuras estatales de relaciones industriales al conjunto del ordenamiento comunitario.

No cabe duda de que en estos momentos la cuestión social debe colocarse en el epicentro del debate comunitario. El desarrollo de una política social comunitaria de peso idéntico a las libertades económicas es, y esta afirmación se demuestra como irrefutable, la única vía para impedir que la construcción del mercado interior genere la reducción de los estándares de protección de los derechos sociales nacionales. Lejos de adoptarse esta línea de actuación se promueve la utilización de legislación ambigua en materia social para, de manera paralela, utilizar con mayor rigidez que nunca las libertades de circulación económicas, estas sí, con leyes concretas.

Como siempre se promueve a la vez una cosa y la contraria, dependiendo del ámbito: más flexibilidad en la fijación de las condiciones laborales y más rotundidad en las garantías para asegurar la libre circulación de las empresas. Es evidente que ambas líneas juegan a favor de la misma parte. La cuestión es, ¿hasta cuando va a aguantar la otra?

**Araudi sozial  
anbiguo bat  
egiten da, eta  
askatasun eko-  
nomikoak oso  
konkretuak eta  
zabalak diren  
bitartean**

# Lisboa o la Europa de los mercaderes: el contexto de la desregulación



**Frantzia eta  
Holandaren ezetza-  
ren ondorioz,  
Europako agintariak  
Itun berri bat jarri  
zuten martxan,  
Lisboakoa alegia,  
herritarren parte-  
hartzea ekiditeko**

En 2005, las ciudadanas y ciudadanos de Francia y Holanda rechazaron la "constitución" europea que los Jefes de Estado de Gobierno habían adoptado. En varios países, este tratado no se ha ratificado nunca. A finales de junio de 2007, los Jefes de Estado y de Gobierno lanzaron por la vía rápida un nuevo Tratado europeo, sin debate popular, sin referéndum. Es lo que se conoce como el tratado de Lisboa. Contrariamente a lo que dicen algunos gobernantes no se trata de un "minitratado». Bajo otro nombre y otra forma, este tratado

conserva la parte fundamental de la "constitución" rechazada. Así, en contra de lo que se ha afirmado, "el respeto a la economía abierta de mercado donde la competencia es libre" seguirá siendo la piedra angular de la construcción europea, a la cual se supedita todo. No se tienen en cuenta ninguna de las principales exigencias planteadas en el debate sobre el Tratado constitucional: los servicios públicos, la igualdad hombre-mujer, la laicidad, la conservación del medio ambiente y los recursos no renovables, la Europa social, el rechazo de la libre circulación de capitales y del dumping fiscal, el exceso de poder y de atribuciones del Banco Central Europeo (BCE), la defensa de una política de paz, el funcionamiento democrático de la Unión Europea. Nada de nada.

## Más claro agua...

El Secretario de estado español para la UE explica el apaño de Lisboa sin el mínimo rubor

# «Un malabarismo jurídico ha logrado salvar la práctica totalidad del Tratado»

**DIEGO LÓPEZ GARRIDO**

*Público, 10 mayo de 2008*

Siguiendo la máxima latina *ubi societas, ibi ius* –a cada sociedad, su Derecho– resulta a todas luces evidente que la sociedad internacional del siglo XXI requerirá un ordenamiento jurídico particular, adaptado a las exigencias y desafíos particulares de los nuevos tiempos. Como no podía ser de otra forma, el Derecho comunitario –cuerpo jurídico internacional de naturaleza *sui generis*– no escapa de este obligado esfuerzo actualizador, cuyo fruto más reciente ha sido el Tratado de Lisboa. (...)

Desde aquellos lejanos años en los que la amenaza de una hecatombe bélica parecía eclipsar los restantes desafíos latentes, el proyecto europeo ha conocido múltiples cambios y reformas a partir de los Tratados de Roma de 1957: el llamado Tratado de Fusión de 1965, el Acta Única Europea de 1986, el Tratado de Maastricht de 1992, el Tratado de Ámsterdam de 1998, el Tratado de Niza de 2001 y, finalmente, el último hito comunitario: el Tratado de Lisboa, firmado el 13 de diciembre de 2007.

A diferencia del fallido Tratado Constitucional, el Tratado de Lisboa,

que deseamos entre en vigor el uno de enero de 2009, constituye un texto de reforma en sentido tradicional: los actuales Tratados se mantienen, si bien quedan enmendados, siguiendo así una técnica normativa similar a la empleada por los Tratados de Ámsterdam o de Niza. Por consiguiente, las normas fundamentales de la Unión seguirán siendo el Tratado de la Unión Europea y el Tratado de la Comunidad Europea –éste último pasa a llamarse Tratado de Funcionamiento de la Unión–. Este malabarismo jurídico ha logrado salvar la práctica totalidad del contenido del Tratado constitucional, rescatado y mimetizado por el Tratado de Lisboa, si bien ciertos elementos en absoluto desdeñables han caído en saco roto: los símbolos de la Unión (la bandera y el himno comunes); la denominación de ministro de Asuntos Exteriores, que pasa a llamarse Alto Representante de la Unión para los Asuntos Exteriores y la Política de Seguridad; la integración física de la Carta de Derechos Fundamentales en el Tratado, si bien se introduce una cláusula que remite a la Carta y le otorga valor jurídicamente vinculante; y, sobre todo, las ventajas en términos de simplificación jurídica que

supone la consolidación normativa en un solo texto.

En lo que se refiere a la ratificación y aplicación de este Tratado, cada Estado miembro ha comenzado su particular procedimiento nacional ratificador, proceso que se espera hayan concluido los 27 Estados miembros antes de que finalice 2008. Salvo Irlanda, constitucionalmente obligada a celebrar un referéndum para la ratificación del Tratado, parece que ningún Estado miembro tiene intención de convocar una consulta popular, optándose en los 26 restantes por la ratificación parlamentaria. Hasta el momento, son 13 los Estados que han ratificado el Tratado de Lisboa –los últimos han sido Letonia y Lituania el pasado 8 de mayo–. Faltan, por tanto, 14 Estados, entre ellos España, y puedo decir que nuestra intención es tener el texto ratificado para este verano.

**Lisboako itunarekin egin den malabarismo operazioari esker hainbat herrialdetan onartu ez zen Itunak indarrean jarraitzen du**

# El Tratado de Lisboa y la encrucijada europea

**GERARDO PISARELLO**

*Diagonal*

**Inork ez du euro-  
par konstituzio  
bati buruz hitzegi-  
ten. Agintarien  
Gailurren gardenta-  
sun ezak egiten du  
posible herritarren  
parte hartzeari  
muzin egitea**

(...) Tras el «no» francés y holandés, las élites europeas parecen haber escarmentado. Ya nadie habla de Constitución ni de proceso constituyente. El Tratado de Lisboa se ha negociado de espaldas a la ciudadanía y sus impulsores se ufanan de ello. Las mismas Cumbres intergubernamentales que se criticaban hace unos años por su opacidad, se presentan ahora como la única alternativa «responsable» y «realista». (...)

Nada conduce a pensar en un abandono de las privatizaciones o en un mayor control de los grandes lobbies. Nada, en una mayor lucha contra los paraísos fiscales o a favor de una fiscalidad progresiva. Nada, en una menor subordinación a la OTAN y a la agenda securitaria de los EE UU. Menos aún, en un tratamiento de la cuestión migratoria que no sea el del cerco policial o el de la proliferación de los centros de internamiento.

Es verdad que esta tendencia no es nueva. Que es el sello de la UE al menos desde Maastricht. Lo grave es que el Tratado de Lisboa pretenda

profundizarla en nombre de la eficacia y del realismo. ¿Cómo puede ser realista un texto que se limita a prolongar el crónico déficit social y democrático que la UE acarrea a sus espaldas?

El panorama es aún más oscuro si se piensa que, hoy por hoy, son la derecha más beligerante y los sectores más conservadores de la socialdemocracia quienes controlan los principales resortes institucionales de la UE. (...) Y de ahí también los retos que este escenario plantea a los movimientos sociales, sobre todo de cara a las elecciones al Parlamento europeo de 2009. El primero, impulsar una crítica desacomplejada, no sólo del Tratado de Lisboa, sino de la UE realmente existente, que desvele sus profundos límites democráticos, sociales, y ambientales. Y otro, no menor, acompañar esa crítica de un programa capaz de desactivar los cantos de sirena del repliegue estatista y de expresar, en definitiva, un renovado internacionalismo a la altura de los tiempos

## La alternativa republicana por el «no» gana enteros en Irlanda

Líderes políticos se están dando cita en Irlanda para exponer su posición ante el Tratado de Lisboa. Irlanda es el único Estado miembro de la UE que lo someterá a referéndum. Frente a una mayoría de los representantes políticos irlandeses favorables al «si», Sinn

Féin sigue presentando una alternativa en base a un voto negativo que permita un nuevo debate sobre su contenido y sea una oportunidad para que los europeos puedan expresarse ante un Tratado que será clave para la futura estructura de la Unión.

El debate en Irlanda sobre el Tratado de Lisboa se caldea según se acerca la fecha del referéndum, el 12 de junio. La campaña contra el Tratado ha visto cómo la intención de voto de cara al próximo referéndum ha empezado a oscilar a su favor...

# Cientos de portugueses contratados a bajo coste construyen el AVE gallego

## LA VOZ DE GALICIA

5 de marzo de 2008

Los obreros lusos hacen jornadas de diez y doce horas por salarios un tercio menores que los de un operario local. El empleo de trabajadores fronterizos en la obra pública abarata la subcontratación y acorta tiempos de entrega. Que tres de cada diez obreros de la construcción son portugueses es una realidad constatable en cualquier parte de Galicia. La novedad es que la mano de obra lusa ha dado el salto al sector público aportando casi la mitad de los trabajadores que construyen el AVE gallego en las provincias de Pontevedra y Ourense, con costes salariales un tercio más bajos y máxima disponibilidad horaria.

Basta un recorrido por el trazado de la alta velocidad para comprobar la situación de desigualdad con la que operan en una misma obra empleados gallegos y portugueses. El testimonio de un grupo de sindicalistas de la CIG que ha recorrido las obras acompañado por La Voz de Galicia pone de manifiesto una realidad «tercermundista».

Xosé Xan Melón, secretario nacional de CIG Construcción, denuncia una clara situación de *dumping* social, o competencia desleal, con el empleo de millares de obreros lusos, y el



agravante de que se trata de construcción financiada por el Estado. Jornadas continuas de 10 y 12 horas (solo descansan hora y media para comer), por salarios de 6 euros la hora, sin derecho a vacaciones son las condiciones habituales de un trabajador portugués, frente a los 9 euros la hora más plus de transporte y máximo de 8 horas de jornada estipulados en convenio para los trabajadores gallegos. «Se está a tirar o prezo do traballo e isto xenera unha situación de rechazo e xenofobia por parte dos traballadores galegos», alerta Melón. Desde el sindicato se insiste en dejar claro que no existe repudio hacia los operarios fronterizos –para los que exigen igualdad de condiciones que

un obrero español–, pero sí hacia el subcontratista.

¿Qué hace la Inspección? El sindicato denuncia la existencia de un pacto no escrito entre los Ejecutivos de España y Portugal para permitir esta desigualdad. «O Gobierno luso amortigua a crise, e o Gobierno español abarata costes e recorta plazos de ejecución», afirma Melón.

El salario medio luso es de 650 euros. Solamente en la región norte de Portugal hay 182.000 parados. El pasado ejercicio, el sector industrial perdió 11.000 trabajadores.

**12 orduko lanaldiak, 6 euro orduko... Portugalgo langileak ekartzen dira oraingoa obra publikoa aurrera ateratzeko administrazioaren oniritziarekin**

# Lehiaren euskal auzitegia: gure neoliberalen jostailu berria



El Servicio Vasco de Defensa de la Competencia, que depende del Departamento de Hacienda del Gobierno de Lakua, instruye «información reservada por supuestas conductas prohibidas por la Ley de Defensa de la Competencia» contra las centrales sindicales ELA, LAB, CCOO y UGT en relación a los acuerdos tácitos existentes en contra de la apertura en domingos y festivos de las grandes superficies comerciales.

En un escrito exige a las centrales sindicales que informen al detalle desde 2004 a 2008 «con copias de las actas de las reuniones de los órganos de gobierno del sindicato, relacionadas directa o indirectamente» con ese tema, lo mismo que se les solicita descripción de las acciones emprendidas «con relación a la apertura en fecha festiva por parte de cualquier superficie comercial». A los cuatro sindicatos se les dio de plazo diez días hábiles a partir de tener la notificación, que ya ha expirado. Fuentes sindicales reconocieron que «por no responder», Competencia de Lakua puede imponer multas millonarias a las centrales sindicales, ya que por cada día que pase del plazo previsto la multa sería de 12.000 euros al día.

# ELAk Eusko Jaurlaritza salatu du European

Europako Sindikal Konfederazioako (ESK) sindikatuentzat kezkatzeko modukoa den egoera horretan bertan kokatu eta salatu du ELAk Eusko Jaurlaritza. Arrazoia: arestian ELAk jakinarazpen bat jaso dugu, Lehia Babesteko Zerbitzutik. Jakinarazpen horren bidez Zerbitzu horrek, «inolak azalpenik eman gabe, datu- eta informazio-sail luze bat eskatu digute sindikatuoi. Besteak beste, sindikatuaren azken lau urteotako barne-eztabaiden informazioak, sindikatuaren aktak, egindako bilerak, ekintza sindikalak... eskatu dizkigute. Hori guztia, igande eta jai-egunetan dendak ez irekitzeko daramagun kanpaina dela-eta».

ELAko ordezkariak erantzun die «eskaturiko datu horiek guztiak askatasun sindikalaren funtsezko eskubidearen babesean daudela».

ELAren iritziz, Eusko Jaurlaritzaren jarrera harrigarri horrek ondorio larriak dakartza: askatasun sindikalaren funtsezko eskubidea urratzea. Eta horrela jokatzeko ez dagokio, ELAren ustez, gobernu demokratiko bati.

Administrazio Publikoak funtsezko eskubideak babestu beharrean, iseka egiten die. Izan ere, Euskal Administrazioak, gaur egun, ez ditu eskubide laboral eta sindikalak batera kontuan hartzen.

- Gobernuak bere administrazio-organoak «lehiaren eta merkaturaren arau lauso eta interesatuen menpean» jarri ditu. Eta arau gidari horiek, gainera, ahal den modurik atzerakoienean interpretatu ditu.
- Gobernuaren asmoa sinestezina da: Sindikatuei Lehia babesteko Legea aplikatzea, eta ondorioz, legeak dakartzan isunak.
- Gobernuak, horrela, merkatalgune handien alde azaldu da –denda txikiak bazter batera utzita–. Eta errekurtsorik onartzen ez duen administrazio-bidetik, izapide-egintzatzat jotzen baitute, sindikatuak diziplinatu nahi dituzte.
- Guk dakigula, Eusko Jaurlaritza da lehenengo administrazio publikoak sindikalismoaren aurka Lehiarena

bezalako legeez baliatzen dena; ez baitira, noski, horretarako pentsatu. Guretat beste datu bat da lehendik geneukan iritzia berresteko: gure administrazio publikoak interes ekonomikoen menpe dago.

Gonzalez de Txabarrik Europako Sindikatuen Konfederazioan adierazi du «idazkiak, funtsagatik eta formagatik, jota harriturik utzi gaitu». «Eusko Jaurlaritzak inkisizio-moduan jokatu du sindikatuekin, eta administrazioko antolakuntza burokratiko merkatutzako enpresa handien esanetara jarri du. Mugarik gabeko kontsumoa eta etekinak barra-barra metatzea helburu duten enpresak zaindu nahi dituzte, eta denda txikiak estalperik gabe utzi».

Laura Gonzalez de Txabarrik gogora ekarri du foru sindikal hartan «sindikatuaren eginkizun nagusia merkaturan eragitea dela, eta errebindikazio-ekintzen bidez, langileek zapalkuntzarik ez izatea eta orekak bilatzea lortzea».

## Auzitegiaren antolaketa

### Nork zabaltzen ditu auziak?

Lehiaren Defentsarako Zerbitzuak ikerketak bere kasa hasteko eskumena du. Enpresaren batek edo herritarren batek merkatu librearen kontrako ekintzak daudela uste badu, zerbitzura jo dezake.

### Nola egiten da ikerketa?

Lehendabizi, informazio erreserbatua da. Jasotako salaketa bat edota ikertzaileek inon ikusitako informazio

susmagarria egiaztatzen da.

Susmoak indarra badu, ikerketa fase ofiziala abiatzen da. Puntu horretan salaketa enpresa edo elkartei informazioa eskatzen zaie, eta euren burua defendatzeko eskubidea dute.

### Noiz hasten da auzitegiaren lana?

Zerbitzuak auzia amaitutzat jo dezake lehia hautsi deneko frogarik ez badu. Bestela, zigor eskaera egiten dio auzitegiari.

### Nork osatzen du auzitegia?

Hiru kide ditu, eta sei urterako aukeratzen ditu Ogasun Sailak, hamar urte baino gehiagoko esperientzia duten hautagaien artean.

### Zigorra behin betikoa da?

Epaitegiaren erabakia administratiboa denez, posible da EAEko Justizia Auzitegi Nagusian helegiteak aurkezteak, administrazioarekiko auzien salan.

**Adolfo Muñoz «Txiki»:**

# «Combatiremos el ataque a la libertad sindical»

**Askatasun sindikalaren aurkako erasoei erantzuteko, ELAk beste sindikatuei deia luzatu zien ekimen bateratu bat gauzatu ahal izateko**



**ELA ASTEKARIA**

*Abril de 2008*

**El Departamento de Hacienda del Gobierno Vasco, a través del Servicio Vasco de la Competencia, exigió a los sindicatos que le remitieran una gran cantidad de información en relación con la campaña que se ha venido realizando a favor del descanso en domingos y festivos. Se requieren, concretamente, informes sobre conversaciones verbales, actas de reuniones de órganos de los sindicatos, acuerdos, negociaciones... todo ello bajo la amenaza de sanción de elevadas cuantías en caso de no cumplimentar la solicitud. ELA ya denunció esta actitud en la Confederación Europea de Sindicatos. Adolfo Muñoz «Txiki» valora el estado de la situación y profundiza en las claves de este ataque.**

*El 11 de abril ELA, CCOO, LAB y UGT nos manifestaremos en Gasteiz. ¿Cuál es el contexto de esta respuesta unitaria?*

Ante la virulencia del ataque contra la libertad sindical, ELA toma la iniciativa y plantea al resto de sindicatos la necesidad de una respuesta en común. Compartimos que la actuación del Servicio Vasco de la Competencia es una acción inquisitorial contra un derecho fundamental como es el de la libertad sindical, es un ataque a la propia esencia y función social de los sindicatos. En ese sentido, la interpretación es unánime y se concreta en una manifestación unitaria en Gasteiz, el próximo día 11 de abril.

Dándole el valor que merece esta posición en común, es evidente que en relación al resto de materias las discrepancias de fondo persisten con los demás sindicatos. No obstante, no se nos debe escapar la lectura que pretendemos darle a este acto: el Gobierno Vasco está actuando fuera del juego democrático en relación al mundo sindical.

*¿Cómo interpretamos un ataque de tal calado?*

Se persigue el control de la actividad sindical con la excusa de las normas sobre la defensa de la competencia, normas que han sido concebidas para otras funciones. En el fondo, se pretende disciplinar a las organizaciones sindicales para que no dejen en evidencia sus políticas antisociales. Benefician a los grandes lobbys empresariales y no dudan en sancionar las acciones sindicales que tienen por objeto defender, como en este caso, que las trabajadoras y trabajadores del comercio puedan guardar fiesta los domingos y festivos. En vez de tutelar los derechos de los más

débiles ponen en marcha mecanismos coercitivos contra los sindicatos con el fin de limitar el ejercicio de la legítima acción sindical. La opción del Gobierno de la CAPV no tiene precedentes: se han colocado al servicio de los intereses de las grandes superficies y pretenden amedrentar a quienes se oponen a los mismos.

*¿Y dónde están las responsabilidades?*

La responsabilidad es del Gobierno Vasco, empezando por el propio Lehendakari. No aceptan la crítica o la discrepancia y actúan sin remilgos, y con todos los instrumentos en su mano, contra quien difiere de sus planteamientos, por mucho que la crítica se asiente en la propia función social que el sindicato ha de cumplir.

Esta es una actuación más, de enorme gravedad eso sí, que define inequívocamente los perfiles de la gente que gobierna y a qué intereses responde. Su modo y manera de gobernar les delata: son halcones en busca –eso creen– de presa fácil. Los más débiles no son objeto de su preocupación.

Este Gobierno nos persigue a nosotros, solo a nosotros, a los sindicatos. El fraude fiscal, el de la contratación laboral, los graves incumplimientos respecto de la seguridad y salud laboral, la especulación en la vivienda, las enormes carencias sociales, etc... todos ellos parecen ser problemas ajenos a su responsabilidad. Hay una enorme degradación de los responsables políticos cuando se dedican a atacar una actuación sindical absolutamente normal en vez de corregir desequilibrios sociales. Esto los califica.

*¿Parece un suma y sigue en relación a la actuación de este Gobierno?*

Efectivamente, así es. Rompen las reglas democráticas en la negociación colectiva cuando les viene en gana, también lo hacen en los ámbitos institucionales de participación sindical (Hobetuz), toman decisiones para limitar el derecho de huelga (servicios mínimos), atacan la libertad sindical y pretender criminalizar las acciones sindicales que tienen por objeto reivindicar. Produce escalofríos observar de qué son capaces. El sindicalismo se juega mucho y hay que frenar tanta prepotencia y soberbia.

*¿Cuál va a ser la posición de ELA en adelante?*

Respecto de este tema, vamos a trabajar la manifestación unitaria que hemos convocado, y que es expresión del rechazo sindical a esta actuación. Desde ELA vamos a seguir trabajando contra estos ataques. Es un hecho muy grave que el Gobierno haya decidido convertirse en ariete contra la libertad sindical y que amenace con sanciones por el simple hecho de que el sindicato haga lo que la gente que más necesita espera de él: defender a los trabajadores y trabajadoras ejerciendo la libertad sindical. ELA va a hacer todo lo posible para no permitirlo.

**Sindikatuaren arteko gorabeherak bere horretan darraite, baina kontua da oraingoan oinarritzeko eskubideen aurkako eraso batean aurrean gaudela**

# Por la libertad sindical - Erasorik ez!

**WWW.ELA-SINDIKATUA.ORG**

11 de abril de 2008

**Más de dos mil trabajadoras y trabajadores han participado hoy en Gasteiz en la manifestación convocada por los sindicatos ELA, LAB, CCOO y UGT bajo el lema «Por la Libertad Sindical. Erasorik Ez», en protesta por la actitud del Gobierno vasco, que ha cuestionado la propia razón de ser de los sindicatos para favorecer los intereses de los lobbys de presión económicos. Reproducimos a continuación el comunicado que se ha leído al final de la manifestación.**

Pasa den otsailean Lehiaren Defentsarako Euskal Zerbitzuak, Eusko Jaurlaritzako Ogasun eta Finantza departamentuaren menpekoak, datu eta informazio jakin batzuk (aktak, ikerketak, egindako jarduerak, izandako harremanak, eta abar) emateko esan zigun UGT-i, CCOO-ri, LAB-i eta ELA-ri, eta beste gizarte-eragile eta erakunde batzuei, hau da, igande eta jai egunetan denden irekierari buruzko dokumentazioa.

Eskatutako datuak zehapen-espediente eta diru kopuru handiko zehapen ekonomikoak egiteko dira. Erakunde honekin «elkarlanean aritu beharra»-ri ezekoak Administrazioak

finkatuko duen eta diru kopuru handiko izan litekeen isun bat ekarriko du Denboran zehar merkataritza sektoreko langileen defentsa- kanpaina sindikatuok egin dugula gogoratu beharra dago, batez ere, igande eta jai egunetan atsedenerako eskubidea defendatu egin dugu. Jendeosteen mobilizazioak eta aldarrikatzeko ekitaldiak anitz izan dira eta, orokorrean, langileen eta herritarren artean ez ezik, komunikabideetan ere harrera ona izan dute. Salerosle txikien erakunde eta kontsumitzaileen erakundeen laguntza izan du eskabide sindikalak.

Nor da EAE-ko Jaurlaritzaren ekimenaren arduraduna? Dударik ez, hemengo eta nazio askotako merkataritza sektoreko enpresek kontsumo handia eta txikizkako merkataritzaren porrota sustatzen dituztela. Gainera, igande eta jai egunetan atsedena ez ezik, bizitza laborala, familiarra eta pertsonalaren kontziliazioa ere eragotzi omen dizkiete langilei. Helburuen ondorioek emaitza latzak ekartzen dituzte gizarte eremuan, herritarren bizitza-kalitatean eta ingurumenaren narriaduran; honetaz aparte, kontsumo eta energiaren gorakada eta derrigorrezko joan-etorriak hartu behar ditugu kontuan. Gobernuak enpresei emandako laguntza ahalmen ekonomiko eta administrazio autonomikoaren arteko froga bat gehiago da.

Ibarretxeren gobernuaren jardura hau askatasun sindikalari eraso galanta da. Lehiaren defentsei buruzko ereduak jardura sindikalaren kontrolanabesa erabili nahi da. Ondare eta zerbitzuen merkaturia kontrolpean daukan eredu bat ezarri gura da, era latzagoaz eta Lan-Eredutik kanpo, legez kanpoko organo administratibo bat sindikatuon jardueraren zaintzean sartuz. Beraz, Gobernu honek sentiberatasun soziala eta hirikor eza erakusten digu eta askatasun sindikalaren eskubideari kalte egitea pentsatzen du zabal-zabal, horrela, gobernu erre-akzionarioenatarikoa izatea lortzen.

Ez dago ekinaldi administratiborik sindikatuoi beharrak egitea eragozten dizkigunik, igande eta jai egunetan atsedenerako eskubidea defendatu, esate baterako. ELA, LAB, CCOO eta UGT-ek alarma-oihua kalera jalgi dadin nahi dugu. Askatasun sindikalari eraso galanta honek erantzun kementsu eta baterakoia merezi du. Ez dugu onartuko Gobernuak sindikatuon oinarria zalantzatant jartzea, «lobby» ekonomikoen interesak babesteko.

□



# Atsedena izateko eskubidearen defentsan

## IGOR EIZAGIRRE

Zerbitzuak Federazioaren Idazkari nagusia

Sindikatuok, merkataritzako langileek jai eta igandeetan atsedena hartzeko eskubidea defendatzen dugu. Defentsa honek ez dio, ez kontsumitzaileei, ez eta merkatalguneei inongo kalterik eragiten.

Halere, noizean behin, distribuzio enpresa handiek (merkatal zentru handiak kontrolatzen dituztenak alegia) presio politiko eta mediatiko ikaragarria egiten dute egunero egunero zentroak ireki ahal izateko. Xede honekin, kontsumitzaileak hartzen dituzte beti aitzaki, eta Eusko Jaurlaritzari eta gainerako hainbat instituzioei zuzentzen diete beren mezua. Lehiaren Euskal Auzitegiak haien mesedean aritzea da lortu duten azken garaipena.

Merkatal gune handiak mozkinak etengabe handitu nahian ezin ase eta gezurrez borobilduta erakutsi nahi digute:

### 1. gezurra:

#### «Neurri honekin ekonomi ekarpena handitzen da»

Kontsumitzaileen erosteko ahalmenaren araberan baitago, salmentak handituko direla ez da egia. Gertatuko dena zera da: aste barnean egiten ziren erosketen zati bat igande eta jai egunetara joango da. Asteko zazpi egunak zabalik izateko, merkataritzaren gehiena ez dago prestatua. 2.000.urteko ikerketa batek duenez merkatal txikiak eta ertainak galduko

zuen %6an handituko ziren salmentak gune handietan.

### 2. gezurra:

#### «Zabaltzeak lanpostu berriak sortuko ditu»

Gune handietan sortu litezkeen lanpostuak, betiko dendetan galduko ziren lanpostu erdiak baino gehiago ez ziren izango.

Gainera merkataritzan lan egiten dutenen baldintzak okerrera joko zuten:

- Jai egun eta igandetako atsedena galduko zen, langile hauen famili bizia desitxuratuz.
- Sasi kontratuak gehituko dira: behin behinekoak, asteko bi edo hiru egunetarakoak, eguneko ordu batzuetarakoak edota enpresak deitu nahi duenekoak.
- Momentu batzuetan biltzen dira lan orduak lanaldia deseginez, baina, langileak egun osoan prest egon behar direlarik.
- Behin behinekotasuna handitzen da
- Soldata eta lan-baldintzetan okerrera joaten da

### 3. gezurra:

#### «Kontsumitzaileak dira urteko egun guztietan zabalik egotea eskatzen dutenak»

2.000.urtean, Unibertsitateko irakasle batek zuzendua eta Eusko Jaurlaritzak ordainduta inkesta bat egin zen eta emaitzen arabera erosketak igandetan egingo zutenak pertsona bakar bat hamarren artean izango zen. Beste guztiak, hamarretik beder-

ratzi, salerosketarako gaur eguneko ordutegia nahikoa dela diote.

### 4. gezurra:

#### «Kontsumitzaileak askatasun gehiago izango zuten»

Merkatal gune handiak, merkataritza hirietatik kanpo aldera bultzatzen du. Hau honela, kotxea beharrezkoa bihurtzen da eta arazoak sortzen ditu pertsona nagusientzat edota kotxerik ez dutenentzat. Horrez gain, herritar guztiok jasaten ditugun auto-ilarak eta trafikoko arazoak sortzen ditu, gutxion poltsikoetatik ordainduko diren bide berriak egitera bultzatuz. Endemas, bakardadearekin, degradazioarekin eta segurtasun gutxiagoarekin, hirien erdiguneak husten dira.

### 5. gezurra:

#### «Hobetu egiten da eskaintza publikoari»

Zein produktu erosi, prezioak, erositako eta denbora pasatzeko modua... inposatzen digute. Izugarria da kate handi hauek hartzen ari diren indarra.

»

Erkidegoko Lehiaren Auzitegiak desarauditzearen alde egiten du orain. Gauza bera egin zuten lehenago Hainbat Merkataritza sailburuek eta Donostia eta Bilboko udaletxeek. Helburua bera da baina, oraingoan, sindikatuen eginkizuna bera kolokan jarri nahi dutelarik.

Quieren imponer-  
nos un modo de  
pasar el tiempo,  
unos hábitos de  
ocio y consumo,  
unos productos y  
unos precios

Jabier Berasategi,  
Lehiaren Auzitegiko presidenteak...

## «Askatasun sindikala ez da erabatekoa»

### BERRIA

2008ko maiatzaren 14a

Lehiaren aurkako akordio bat ez da legezkoa izango sindikatu batek edo batzuek horretan parte hartzen dutelako edo hitzarmen kolektibo bihurtzen delako. Jabier Berasategi Lehiaren Defentsarako Euskal Auzitegiko presidenteak mezu argia helarazi nahi izan die ELA, CCOO, LAB eta UGTri: askatasun sindikala ez da erabatekoa.

Arabako, Bizkaiko eta Gipuzkoako saltokiek jaiegunetan ez zabaltzeko erabakiaren atzetik akordio bat dagoen edo ez argitzeko ikerketa martxan jarri du Lehiaren Euskal Zerbitzuak, auzitegiak eskatuta. Ikerketa horren harira, informazio ugari eskatu die Lehiaren Euskal Zerbitzuak Hegoaldeko lau sindikatu nagusiei, saltoki handiei, patronalei eta merkataritza ganberei. ELAk, CCOOk, LABek eta UGTk, baturik, salatu dute askatasun sindikalaren kontrako ekintza dela.

Merkataritza ordutegien azterketari buruz azalpenak eman zituen atzo Berasategik Eusko Legebiltzarrean, EAK eskatuta. Agerraldian sindikatuek ere mugak dituztela azpimarratu zuen Lehiaren Auzitegiko presidenteak. Europako nahiz Espainiako organoek sindikatuak zigortzeko hartu dituzten zenbait erabakiren berri eman zuen, batzuk hitzarmen kolektiboen edukie-tan oinarrituta.

Oro har, sindikatuen lan gehiena Lehiaren Epaitegien eskumenetik kanpo dagoela onartu zuen Berasategik, baina ez guztia. «Sindikatuak enpresa batekin edo talde batekin merkatuko lehia mugatzeko akordioetan parte hartzen dutenean, lehiaren defentsarako legearen menpeko eragile ekonomiko bihurtzen dira». Horren erakusle litzateke, esaterako, Espainiako Lehiaren Batzordeak patronal baten eta hiru sindikaturen –tarteak LAB – aurka daraman prozesua, portuetako zamaketarien lan ituna dela eta.

Euskal Herriko sindikatuek, bestalde, ikerketan eskatu zaien informazioa kritikatu dute. Besteak beste, jar-duera sindikala kontrolatu nahi izatea egotzi diote auzitegiari. Berasategik aurreratu zuenez, oraingoz ez da merkataritza ordutegien kasuan inolako eragile ekonomikoren aurkako zigor txostenik abiatzea erabaki. Ondorioz, eskatu zaien informazio horrek ez duela zigortuak izango direla esan nahi ziurtatu zuen.

Hori bai, informazioa emateari uko egitea ez da doakoa, eskatutakoa eman arte isunak ezartzeko eskumena baitu epaitegiak. Ildo horretan, pertsona fisiko eta juridiko «guztiek»

informazioa ematera «derrigortuta» daudela ohartarazi zuen Berasategik. Edonola ere, Lehiaren Zerbitzuak emandako aginduekin ados ez baleude, sindikatuek babesgabetasuna argudiatuta helegiteak aurkezteko aukera lukete. Kasu horretan, ez dute egin, Berasategiren arabera.

### Organo independentea

Langileen ordezkariak auzitegiari egini-ko beste kritika bat independentzia falta da. Are gehiago, merkataritza ordutegiari buruzko ikerketaren atzean Eusko Jaurlaritzaren eskua dagoela salatu dute. Berasategik salaketari aurre egin eta Lehiaren Euskal

Auzitegiak «independentzia osoa» duela aldarrikatu zuen. Lehiaren Zerbitzuari dagokionez, Ekonomia Zuzendaritzari atxikita dagoen arren, «erabateko autonomia» duela esan zuen.

Agerraldia eskatu zuen taldeak, EAK, ordutegien harira hasitako ikerketa kezka-

garrizat jo zuen. Rafa Larreina legebiltzarkidearen ustez, «ezin da onartu lehia librea askatasun sindikalaren gainetik jartzea».

**En opinión de Berasategi cuando unos sindicatos llegan a un acuerdo con empresas y limitan la competencia mercantil se convierten en agentes económicos sometidos a las leyes de la competencia**

## Contraoponer libertad sindical y defensa de los consumidores es falso y maniqueo

**Nota del  
Departamento de Hacienda  
y Administración Pública**

11 de abril de 2008

Los sindicatos que han realizado una manifestación ante la sede de Lehendakartzita dicen haberlo hecho porque la información que les ha sido requerida por el Servicio Vasco de Defensa de la Competencia, en el marco de la investigación abierta acerca de la posible existencia en Euskadi de prácticas anticompetitivas relacionadas con la no apertura de centros comerciales en domingos y días festivos, vulnera el derecho a la libertad sindical, llegando a responsabilizar al Gobierno de tal supuesta vulneración.

Nada más lejos de la realidad.

Primero, porque la actuación en este caso del Servicio Vasco de Defensa de la Competencia no se ha producido de oficio, sino a instancia del Tribunal Vasco de Defensa de la Competencia.

Segundo, porque, respecto a esta Administración, el Tribunal Vasco de

Defensa de la Competencia es un órgano funcionalmente autónomo, y, por tanto, ejerce sus funciones con plena independencia.

Tercero, porque la actuación de los órganos de defensa de la competencia vascos se ha llevado a cabo conforme a la normativa vigente –como no puede ser de otro modo–, que a estos efectos contempla, entre otras cosas, el deber de colaboración e información con el Tribunal Vasco de Defensa de la Competencia por parte de toda persona física o jurídica. Lógicamente, también las organizaciones sindicales se hallan sujetas a este principio de legalidad.

Y, por último, cuarto, porque lo único que en este caso ha hecho el Servicio Vasco de Defensa de la Competencia ha sido abrir, siguiendo la directriz del Tribunal, una información reservada, "sin que ni siquiera se haya abierto un expediente formal", según una reciente declaración pública del propio Presidente del Tribunal Vasco de Defensa de la Competencia, Javier Berasategi.

Estos son los hechos objetivos, a la luz de los cuales queda en evidencia lo irrazonable e injustificado que resulta realizar una manifestación ante la sede de la Presidencia del Gobierno.

El Gobierno entiende, además, que lo que desde ningún punto de vista resulta admisible es que de forma falsa y maniquea se pretenda contraoponer el derecho a la libertad sindical con la defensa de los intereses de los consumidores –de todos los ciudadanos y ciudadanas–, salvaguardando la libre competencia en el mercado.

El Gobierno, en tanto que garante de ambas, ni lo ha hecho ni lo va a hacer nunca.

Es por todo ello por lo que el Gobierno lamenta profundamente que estos hechos se hayan convertido, en manos de algunas centrales sindicales, en una mera excusa para intentar justificar su persistencia en su estrategia de crispación y enfrentamiento permanentes, de cuanto peor mejor, del no a todo, del no por el no.



# El Tribunal de la Competencia **tiene patrón**

Auzitegiaren  
kideak Eusko  
Jaurlaritzak  
izendatzen  
ditu



**ADOLFO MUÑOZ "TXIKI"**

*El País, junio de 2008*

El Presidente del Tribunal de la Competencia aseguró en el Parlamento de Gasteiz que "desarrollan sus funciones de forma independiente... con autonomía de gestión y sometimiento pleno al ordenamiento jurídico". Añadió en su intervención "que no recibe ni sigue instrucciones o recomendaciones del Gobierno Vasco". Para valorar esa afirmación sobre la independencia del Tribunal es imprescindible analizar cómo se realiza el nombramiento de quienes lo componen. Pues bien, los miembros del Tribunal son personas de la confianza de quienes les han nombrado. ¿Y quién les nombra? El Gobierno Vasco. El nombramiento de los tres miembros del Tribunal en Febrero de 2006 se hizo por el Gobierno "a propuesta de las Consejeras de Hacienda y Administración Pública y de Industria, Comercio y Turismo".

Se desconoce de manera pública todo lo demás; desconocemos los méritos de esas personas para optar a esa "distinción", así como cuál ha sido el proceso de selección que han seguido. Se sabe –y es el elemento determinante– que han sido nombrados por miembros del propio Ejecutivo y, salvo que se quiera pecar de ingenuidad,

habrá que concluir que el criterio y mérito esencial para su nombramiento ha sido el de la confianza.

Nadie duda, por ejemplo, que el Fiscal General del Estado, que es nombrado y cesado por el Gobierno, carece de independencia en sus actuaciones. Nadie duda que actúa a impulsos de quien le nombra, bien sea Conde Pumpido obedeciendo a Zapatero, o Cardenal a Aznar. Así pues, una primera conclusión: ELA niega categóricamente que los miembros de este Tribunal Administrativo de la Competencia sean independientes del propio Gobierno. En nuestra opinión ese Tribunal actúa como órgano político al servicio de la política del Gobierno.

Respecto al fondo de la actuación instada por el Tribunal contra los sindicatos, lo primero que debemos decir es que no existe ningún acuerdo con nadie en relación a la apertura o no en domingos y festivos. Simplemente no existe. O dicho de otra manera, la actuación que hemos desarrollado los sindicatos en contra de la apertura y a favor del descanso en domingos y festivos de los y las trabajadoras a las que defendemos se enmarca de lleno dentro de la actuación propia de la libertad sindical. Nuestros actos no pretenden imponer un precio en el mercado; tan solo –que no es poco– pretenden defender unas condiciones de trabajo. Es evidente que son actuaciones de parte, absolutamente legítimas, protagonizadas por los sindicatos para defender derechos laborales. Ni más, ni tampoco menos. Y como no puede ser de otra manera, ELA en modo alguno va a renunciar a desempeñar ese papel.

Y si eso es así... ¿Con qué objetivos actúa el Tribunal? Vamos por partes.

PRIMERO: En nuestra opinión el Tribunal actúa como un martillo pilón al servicio del Gobierno. Lo hace contra los derechos fundamentales de la gente trabajadora, con la intención de erosionar el baluarte de protección que significan esos derechos. El Presidente del Tribunal ha llegado a decir que la libertad sindical (Derecho Fundamental) "está

sujeto al límite de la Competencia". Lo concibe como un derecho limitado, topado por las reglas del mercado y por la interpretación –interesada como en este caso– que de esas reglas hacen ellos mismos.

SEGUNDO: ¿Cómo elige el Tribunal contra quién y contra qué se actúa? ¿Por qué seleccionan abrir expediente contra una actuación sindical? Porque el Tribunal es ciego respecto de actuaciones protagonizadas por quienes sí tienen poder para adulterar precios; ciego contra las empresas que en régimen de casi monopolio influyen adulterando los precios. Esos son intocables. Uno de los déficit más importantes de este órgano es que la decisión de contra quién se actúa es arbitraria.

TERCERO: Es un debate plagado de intereses. El Gobierno Vasco –liderado por el lobby en el que se ha convertido el Departamento de Industria– quiere el campo abierto para desregular el comercio al servicio de las grandes empresas; quiere que se le facilite el trabajo. Hacerlo así les resulta más cómodo ya que pueden apelar "a los mandatos de un órgano independiente". Un órgano –el Tribunal– que es cualquier cosa menos eso.

El mecanismo es sencillo: el Gobierno crea el órgano, pone en él a personas de confianza y, a partir de ahí, se dedican a "marcar el camino" que debe seguir la política. Un camino que comparten; un camino que dictan precisamente los mismos que eligen a los miembros del Tribunal. En su penúltima presencia en el Parlamento, el Presidente del Tribunal dijo a los parlamentarios qué debían hacer: liberalizar –desregular– por completo los horarios comerciales, permitiendo su apertura cualquier día. El Tribunal es usado para que

haga de punta de lanza y para que, si nadie critica, pasen desapercibidos los verdaderos responsables de la liberalización. Saben que son medidas impopulares y quieren el anonimato político. Quieren poder decir "es el Tribunal quien nos lo exige".

CUARTO: En éste como en otros temas, las medias verdades y hasta el engaño son parte esencial. El Tribunal no dice la verdad cuando afirma que persigue la defensa del consumidor. Tampoco dice la verdad cuando habla de que la liberalización de horarios beneficia a todos. Detrás de la apertura en domingos y festivos están las grandes superficies comerciales, las multinacionales –también las de matriz vasca del Grupo Cooperativo– y como claros perjudicados, el pequeño y mediano comercio y los y las trabajadores. Lo que sucede con este tema no es una novedad; es el común denominador de la política real de este Gobierno: su alianza con los intereses empresariales.

QUINTO: Para fundamentar su actuación, el Presidente dice que las actuaciones que sigue el Tribunal son continuadoras de las que se practican, sobre temas similares, "en EE.UU, en Francia y en la UE". Aparte de la curiosa clase de geografía que coloca a Francia fuera de la UE, es muy clarificador que podamos saber dónde se comparan, a quiénes quieren imitar y de qué fuentes beben. Es difícil encontrar, en posiciones de libre mercado y neoliberalismo, posturas más extremas. Muy clarificador. El Presidente, en un alarde de fundamentalismo de libre mercado, ha llegado a decir que su actuación "va contra las leyes que protegen

derechos", para que éstas sean cambiadas, porque perjudican la libre competencia. ¡Qué atrevimiento! Es imposible que el Presidente del Tribunal diga las barbaridades que estamos escuchando sin apoyo político del Gobierno. Menos mal que los derechos fundamentales no están en su mano, porque de ser así, si de este tipo de personas dependieran, nos dejan sin ninguno.

SEXTO: Y por último, el Presidente esgrime otro argumento a su favor: lo que dice Madrid, léase los dictados del órgano competente español en materia de Competencia en relación con los sindicatos. Parece como si el Tribunal Vasco hubiera ido a pedirles amparo para que desde allí se unifique la doctrina más conservadora

sobre cómo tratar a los sindicatos y a la libertad sindical. Sí, desde España amparo doctrinal para lo que están haciendo aquí. También para esto –para el Gobierno Vasco– España es útil. Les es útil aquello que sirve para atacar los derechos de los y

las trabajadoras y los de sus legítimos representantes.

¡Ya está bien! Este Gobierno dice defender los derechos de todos y sólo unos pocos son beneficiados por sus políticas (fiscalidad regresiva, privatizaciones, escaso gasto social, crecimiento superávit, desregulación...). ¡Vale ya de utilizar a la Administración Pública para servir a privilegiados y para castigar a quienes no aceptamos sus políticas antisociales y les criticamos!

**Gobernuak organoa sortzen du, eta honek «lege-gilearen norabidea» zehaztu nahi du, auzitegiaren presidentearen hitzetan.**



# La incompetencia de la competencia

**PATXI AGIRRE**

**Transportista de Hiru**

*Noticias de Gipuzkoa, 20 de mayo*

**Sindikatuaren egoitza miatu dezakete, baimen judizialik gabe, eta nahi adina dokumentazioa eraman**

Es una barbaridad. Es la conclusión de los cientos de transportistas autónomos y los sindicalistas y representantes políticos parlamentarios con los que nos hemos reunido durante las últimas semanas. Si no fuera por la gravedad del asunto sería un chiste, nos han dicho. Y es verdad. Los argumentos del departamento de Hacienda del Gobierno Vasco -por medio del Servicio Vasco de Defensa de la Competencia- para abrir un expediente sancionador contra el sindicato Hiru son de risa. Y daría mucha más risa si no fuera porque la consecuencia del expediente puede ser el cierre de facto del sindicato de transportistas autónomos de Euskal Herria.

Tal vez al departamento de Hacienda del Gobierno Vasco, al Servicio Vasco de Defensa de la Competencia y al triunvirato formado por los señores Crucelegi, Bikandi y Berasategi les haga mucha gracia, pero a los transportistas autónomos que vivimos y trabajamos en este país no nos hace ninguna gracia que el Gobierno Vasco pretenda imponernos una multa de entre 100.000 y 10 millones de euros.

Pero ¿qué habéis hecho? nos preguntan. Pues ni más ni menos que convocar una rueda de prensa en la

que presentamos el estudio realizado por el sindicato en torno al aumento de los costos de nuestra actividad. Un estudio que, por cierto, está basado, entre otras, en las informaciones que ofrecen el propio Gobierno Vasco y el Ministerio de Fomento. Acabamos recomendando a los transportistas autónomos que si querían sobrevivir tenían que cobrar un precio justo. Y ahí empezó el supuesto delito: en la utilización de una palabra prohibida. No se puede recomendar. Utilizar la palabra recomendar en público está prohibido por la Ley de Defensa de la Competencia. ¿A que da mucha risa?

Pero hay otra cosa que da más que risa da miedo: El Servicio Vasco de Defensa de la Competencia obliga al sindicato Hiru, bajo amenaza de 12.000 euros de multa diarios, a entregarle el listado y domicilio de todos sus afiliados, y su documentación interna desde el año 2005. Además, el Servicio Vasco de Defensa de la Competencia puede registrar las instalaciones del sindicato, sin orden judicial, y llevarse toda la documentación que quiera. ¿Dónde está la proporción entre el pecado y el castigo?

Pero todavía hay más cosas que dan risa: Es cómico que mientras a nosotros nos castigan por haber violado la

Ley de Defensa de la Competencia, a otros, allá en el Puerto de Bilbao, el Gobierno Vasco pretenda pagarles cifras millonarias para que dejen de violar la ley (lo dicen ellos, no nosotros). Es para partirse de risa que la Comisión Nacional de la Energía española recomiende una subida de la luz del 11,3%, y a nadie se le ocurra multarle. Es para partirse de la risa que en todas las gasolineras de Irun a Miranda el precio del gasoil sea el mismo y al Gobierno Vasco le parezca estupendo. Da mucha risa que en este país algunos tengan patente de corso para acordar, imponer y recomendar tarifas, y al Gobierno Vasco le importe un pimiento.

A día de hoy la única decisión que ha tomado el Gobierno Vasco ante la grave situación económica que viven los transportistas autónomos vascos ha sido abrir un expediente sancionador contra un sindicato que trata de ser altavoz de las reivindicaciones del sector. Es lamentable.

Hemos solicitado al Tribunal Vasco de Defensa de la Competencia iniciar una vía negociada para resolver el asunto, pero visto lo ocurrido hasta ahora somos conscientes de que la decisión está tomada, y que sólo nos falta por saber cuántos ceros le van a poner a la multa. También somos conscientes de que dependiendo de lo mal o bien que nos portemos, es decir, dependiendo de si denunciamos públicamente este atropello o nos quedamos calladitos, la cuantía de la multa bajará o subirá, pero tenemos claro que si el Gobierno Vasco, utilizando el Servicio Vasco de Defensa de la Competencia, nos obliga a echar la persiana debe ser consciente de lo que está haciendo. Y la sociedad vasca tiene que saber lo que está pasando.

No nos creemos el ombligo del mundo. No creemos que los transportistas de Euskal Herria se vayan a hundir porque desaparezca Hiru, pero sí sabemos que con Hiru desaparecería una forma de entender el transporte de mercancías por carretera. Desaparecería una filosofía del transporte en la que el transportista autónomo que vive y/o trabaja en Euskal Herria es el protagonista, porque el transportista autónomo garantiza en gran medida la calidad, la eficacia y la eficiencia del transporte.

El modelo de transporte que Hiru ha defendido en su larga historia tiene que ver con las necesidades de este país y de sus ciudadanos/as, y no con los beneficios económicos de grandes empresas y agencias del transporte que se lucran sin conducir un solo camión. El modelo de transporte que defiende Hiru tiene que ver con un transportista que trabaja como debe, con un transportista que cubre sus costes y no tiene que arriesgar su vida y la de los demás para sacar adelante su trabajo.

Nosotros/as hemos hecho nuestros deberes. Hemos intentando, y en gran medida hemos conseguido, que en un sector atomizado como el nuestro los transportistas autónomos vascos se organicen y creen estructuras que les ayuden a hacer su trabajo en condiciones. Estructuras cuyos beneficios repercuten única y exclusivamente en el transportista autónomo, y no en los intermediarios: Hemos impulsado estructuras para la compra de camiones, para negociar los seguros, para comprar el gasoil, para gestionar cargas, etc. Ese es el modelo de transporte que defiende Hiru. Y ese es, según parece, el modelo de transporte que le sobra al Gobierno Vasco.

Estamos preocupados. Muy preocupados. No sólo por la que se nos viene encima, sino por lo que puede venir en el futuro. Estamos convencidos de que la amenaza del Gobierno Vasco, vía Servicio Vasco de Defensa de la Competencia, contra Hiru y contra cuatro sindicatos de clase de este país no es más que el principio de un ataque global contra derechos adquiridos tras años de lucha de los/as trabajadores, como el de la negociación colectiva del trabajador/a asalariado, la posibilidad de los/as pequeños autónomos de organizarse para conseguir precios más justos, etc

Quieren organizar un mercado libre donde sólo puedan competir los grandes, y para eso primero se tienen que cargar a los pequeños. Además, para que los grandes sean competitivos tienen que asegurarles grandes beneficios, y eso se logra básicamente recortando los/as derechos de quienes trabajan para ellos. Quieren lavarse las manos ante la crisis que se avecina y pretenden hacer responsable de la misma a los/as trabajadores. Un plan perfecto.

Los sindicatos de clase, los pequeños autónomos, los partidos políticos, y las asociaciones de consumidores estamos obligados a desmontar este plan y ponerle el cascabel al gato. El Gobierno Vasco y el Servicio Vasco de Defensa de la Competencia deben reconducir el rumbo. Nosotros estamos dispuestos a trabajar en ese sentido. Además, reafirmamos nuestro compromiso en seguir defendiendo al transportista autónomo como pilar fundamental de un transporte de calidad.

**Hiru desager-  
tuko balitz,  
merkantzien  
garraioa ulert-  
zeko modu  
bati amaiera  
emango zit-  
zaion**

Hormigones y Canteras, Dornier, Onena...

# Criminalización de la acción sindical

## ELA abandona el CRL y rompe su relación con Cebek»

**GARA**

3 de marzo de 2006

El Comité Nacional de ELA ha decidido suspender «con carácter indefinido y a todos los efectos» su participación en el Consejo de Relaciones Laborales (CRL) y romper «toda relación institucional» con la patronal vizcaína, Cebek, por la «criminalización» de cinco sindicalistas, que serán juzgados por «coacciones» a raíz de su participación en los piquetes realizados con motivo de la huelga de 2002 en Hormigones y Canteras de Bizkaia.

La Confederación Empresarial de Bizkaia (Cebek) y la Asociación Nacional Española de Fabricantes de Hormigón Preparado (ANEFHOP), además de la Fiscalía, han formalizado acusaciones penales contra cinco miembros la Federación de Construcción y Madera de ELA en 2002 (cuando se desarrolló una huelga de dos meses en el sector de Hormigones y Canteras de Bizkaia), en las que formulan peticiones de tres años de prisión y el embargo de sus bienes para cubrir las responsabilidades económicas que se puedan derivar de aquel conflicto, ya que se alega «lucro cesante», es decir, ganancias que se dejaron de obtener debido a la huelga. Además, solicitan que se declare la responsabilidad civil subsidiaria del sindicato.



**Elorrieta: «Jende benetan arriskut-sua dago, baina ez dira sindikalistak»**

Esta actuación de la patronal ha llevado al Comité Nacional de ELA a «romper toda relación institucional» con Cebek y a «suspender, con carácter indefinido y a todos los efectos, su participación en el Consejo de Relaciones Laborales (CRL)», del que Cebek forma parte a través de Confebask.

La central que lidera José Elorrieta, quien anunció esta decisión acompañado de su adjunto, Germán Kortabarria, y del responsable de Negociación Colectiva, Adolfo Muñoz, insistió en que el CRL es «un órgano de encuentro y búsqueda de acuerdos, basado en el reconocimiento y respeto recíprocos», un instrumento que consideró que «sigue siendo válido». Sin embargo, subrayó que «no puede, en las actuales condiciones, compartir un órgano de encuentro en materia de relaciones laborales con una organización patronal que, de forma premeditada y selectiva, ha decidido criminalizar a nuestros militantes y al propio sindicato».

Los antecedentes de esta imputación de «coacciones» contra los cinco sindicalistas de ELA está en la huelga que el sindicato convocó en el sector de Hormigones y Canteras de Bizkaia en la primavera de 2002, después de que la patronal firmara un acuerdo en minoría con CCOO, LAB y UGT, quienes, según los datos aportados ayer, ostentaban entonces una representación del 22%, frente al más del 70% de ELA. Esta central considera que entonces *ya* que ahora el sector cuenta con un nuevo convenio que sí ha sido suscrito por ELA *se* «marginó» al sindicato mayoritario a quien sólo se le dio la alternativa de sumarse al mismo, lo que provocó la convocatoria de la huelga.

ELA cree que con esta actitud «Cebek ha trasgredido los límites de

la relación entre organizaciones que consideramos infranqueables», buscando dar «un castigo ejemplarizante al sindicato» a través del encarcelamiento y la «extorsión» de cinco de sus cuadros.

### Reglas «sagradas»

José Elorrieta aseguró que el responsable de esta situación es el presidente de Cebek, José María Vázquez Eguskiza, que no respeta las reglas del juego «sagradas» en los conflictos sindicales, como son el derecho a la negociación colectiva y a la huelga, por lo que afirmó que para retomar la relación con la patronal vizcaína sería necesario «encontrarnos con una patronal que, aunque con intereses diferentes, respete esas reglas del juego».

Para Elorrieta, se trata de un caso «sin precedentes, con la suficiente gravedad», que demuestra «el nivel de deterioro que se está dando en el ámbito de las relaciones laborales». En este sentido, abogó por «una cultura del encuentro, que requiere el respeto de unas reglas mínimas», entre las que citó el respeto a las mayorías. Así, indicó que ELA ha renunciado a firmar acuerdos en minoría y realizó un emplazamiento en el mismo sentido al resto de sindicatos para «no hacer el juego a la patronal y no convertir la negociación colectiva en un mercado persa, lo que sería una irresponsabilidad tremenda».

ELA, que anunció que se defenderá judicial, política y socialmente, recordó que tanto en la primavera de 2002, cuando se negociaba el convenio, como ahora, Hormigones y Canteras es un sector «boyante».

«Hay gente socialmente muy peligrosa –advirtió Elorrieta–, y no son los sindicalistas».

## Hostelería: denuncia de una actuación policial

[www.ela.es/sindikatu.org](http://www.ela.es/sindikatu.org)

7 de noviembre de 2005

1. El viernes pasado con ocasión de la huelga de Hostelería, la actuación de la Ertzaintza en Bilbao no tuvo por objeto la defensa de los derechos de la ciudadanía sino la protección de los intereses de la patronal hostelera...
2. Para eso, llegó a cerrar calles y prohibir la circulación al piquete informativo.
  - a. Así se cerró de forma expeditiva el acceso al Hotel Sheraton a unos 100 metros del establecimiento...
  - b. Se volvió a prohibir la circulación y ordenar la disolución del piquete a la altura del museo de Bellas Artes...
3. En el Hotel Carlton dos policías de incógnito, dos secretas que no se identificaron, agredieron salvajemente a tres miembros del piquete informativo, un hombre y dos mujeres, mientras el dispositivo policial uniformado que estaba presente asistía impasible y daba cobertura con su inacción a la salvaje agresión.
4. Denunciamos la inequívoca decisión política que el Departamento de Interior del Gobierno Vasco puso de manifiesto el viernes 4 de noviembre: poner a la Ertzaintza, a la policía vasca, al servicio de la patronal y sobre todo al servicio de determinados establecimientos. El viernes convirtieron a la Ertzaintza en policía privada de los Sheraton y los Carlton, matones infiltrados incluidos. Es una actuación que contrasta con la actuación, en este caso correcta, que la Ertzaintza tuvo con ocasión de la huelga de hostelería de Gipuzkoa hace un mes.
5. A la agresión se añadió la mentira: resulta que quien fue agredido brutalmente es acusado de atentado a la autoridad, según el perverso protocolo que al parecer rige según el cual, si tienes la mala suerte de que te agredan, se te ha caído el pelo porque van a acusarte además de haber sido tú el agresor.
6. Ante todo esto, por el respeto de los derechos de la ciudadanía, que es quien mantiene a la Ertzaintza y como iniciativa necesaria para empezar a corregir la tremenda deriva autoritaria en la que Interior ha metido a la policía vasca, exigimos al Departamento de Interior y al Gobierno Vasco, que:
  - a. Identifique a los dos matones que protagonizaron las agresiones del pasado viernes
  - b. Se depuren las responsabilidades de los jefes de los dispositivos policiales que impidieron la libre circulación del piquete informativo y la del dispositivo del Hotel Carlton amparó las agresiones de policías de paisano.
  - c. Se aclaren y depuren las responsabilidades de quienes impartieron las instrucciones y criterios de actuación de la Ertzaintza el pasado viernes en Bilbao.

## Sanciones, juicios, servicios mínimos, sustituciones y acoso policial amenazan el derecho de huelga

### Gara

16 de marzo de 2008

Trabajadores ante tribunales, sanciones administrativas, sustitución de huelguistas o persecución de piquetes informativos van tejiendo en torno a la huelga una imagen de actividad ilegal que quiere ocultar el derecho fundamental reconocido por la legislación.

Recientemente, 15 empleados de la empresa Dornier, (...) han ganado una demanda contra la empresa por vulneración del derecho de huelga. La sentencia estima que, a finales de 2006, la dirección sustituyó a los huelguistas realizando contratos de interinidad de forma fraudulenta. Sin embargo, los trabajadores tienen pendiente una acusación de la empresa en la que se les piden nada menos que tres años de cárcel por una supuesta vulneración del derecho al trabajo. El caso de Onena, también en Iruñea, ha sido otro reciente ejemplo. Un despido de varios trabajadores, entre ellos los miembros del comité, ha sido declarado nulo, pero la empresa ha presentado una denuncia penal por la que pide 14 meses de cárcel para veinte de ellos. También los hechos se originaron tras un aviso de huelga en 2006 contra un expediente de extinción de contrato, ante lo que el empresario optó por llevarse material a otra fábrica. Al tratar de impe-

dir los trabajadores la ilegalidad, fueron ellos los que acabaron detenidos por la Guardia Civil. Además, tras la huelga y la firma del expediente, llegaron los despidos.

José Luis Rezabal, responsable de Negociación Colectiva en LAB, recuerda que el derecho de huelga constituye el principal instrumento de lucha que tiene a la clase trabajadora y advierte de que en los últimos tiempos asistimos a «una ofensiva sin precedentes para degradar las condiciones laborales y disciplinar a clase trabajadora, con la precariedad como elemento que define el mercado laboral en Euskal Herria».

El responsable de Negociación Colectiva de ELA, Joseba Villareal, también cree que se está conculcando el derecho de huelga «y, en aquellos casos que con la conculcación no sirve, se criminaliza». (...)

En la práctica esto se traduce en la aplicación abusiva de servicios mínimos y cita los casos de Osakidetza, Euskotren, Renfe o la radiotelevisión pública, «que vacían de contenido el derecho de huelga». Villareal recuerda la huelga de limpieza de Basauri, donde se veía que, «a pesar de esos servicios mínimos, el impacto de la huelga era importante y entonces se decretaban servicios mínimos especiales».

Alude también a los casos de servicios sociales y residencias de ancianos, como los actuales conflictos de

la residencia de Ariznabarra en Gasteiz, que con plantillas pequeñas deja un efecto mínimo del paro. El mismo problema observa en la residencia de la Fundación Faustino Orbegozo de Zumarraga o en la limpieza de Basauri o Irun del año pasado. «Siempre se pone el derecho al trabajo por encima del derecho a la huelga», afirma.(...)

### Acoso policial

Y si fuera poco con la coacción de la empresa, está la actuación policial. «La Ertzaintza y la Policía foral son utilizadas al servicio del capital en un intento de abortar las luchas que acompañan por regla general a la huelga», denuncia Rezabal. «El Departamento de Interior juega siempre a favor de la patronal», añade Villarreal.(...)

«Es incalculable la cantidad de sanciones administrativas que tenemos por manifestaciones y piquetes», confirma el representante de ELA, que afirma que se les persigue casi siempre por vía administrativa y en ocasiones con demandas penales, como el caso de Dornier o el de la huelga de limpieza de locales de Gipuzkoa en 2003, según señala Rezabal.

Una novedad en la persecución de la huelga es el intento de achacar a los sindicatos convocantes responsabilidad civil por presuntos perjuicios.(...)

# Patronal subversiva

**GERMÁN KORTABARRIA**

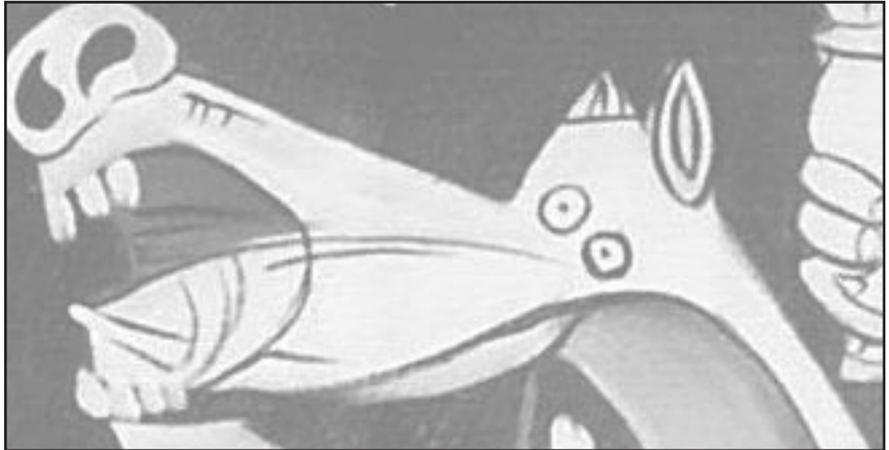
18 de octubre de 2006

Nadie puede traspasar los límites de la ley, ha dicho el portavoz de Cebek al explicar las acciones que la patronal vizcaína mantiene en los juzgados penales contra cinco sindicalistas de ELA y el propio sindicato. Y lo ha dicho afectando el gesto de quien no sabe caminar sino por los senderos de la más estricta legalidad (...)

Tales fronteras estaban trazadas, en primer lugar, por las reglas que el Título III del Estatuto de los Trabajadores establece para la negociación de un convenio colectivo: constitución de la Comisión Negociadora, desarrollo y acuerdos (...)

Empezó por montar una comisión manifiestamente ilegal, alternativa a la legalmente constituida, con sindicatos que no tenían sino una representación negociadora inferior al 25%. Acto seguido, firmó con estos sindicatos un acuerdo que presentó a la opinión pública y, lo que es más grave, a los trabajadores del sector, como convenio colectivo, a pesar de que no cumplía ninguno de los requisitos para serlo. Para culminar la superchería, intentó por todos los medios que el acuerdo fuera publicado en el Boletín oficial.

Paralelamente, la patronal incumplió la obligación de negociar de buena fe que le imponía la ley, dio por roto el proceso negociador, advirtió al sindicato mayoritario que su única opción era sumarse al irregular acuerdo, con lo que dejaba sin contenido el derecho a la negociación colectiva



de los trabajadores y del propio sindicato.

Tras la convocatoria de huelga por quienes tan directamente se veían agredidos por las maniobras de la patronal, ésta proclamó, sin base legal alguna, que la huelga era ilegal. La amenaza que esta declaración —que los empresarios se encargaron de trasladar a los centros de trabajo— encerraba para quienes decidieran secundar la huelga no podía ser más explícita.

Tenemos, por tanto, que, en aquellos meses de abril de 2002, la patronal cantera y hormigonera dinamitó un buen número de artículos del Estatuto de los Trabajadores, la Ley Orgánica de Libertad Sindical y la Constitución española, que proclama el derecho a la negociación colectiva, a la libertad sindical y a la huelga. No está nada mal para tratarse de gente que presume de defensa de la legalidad.

Es cierto que la patronal defiende la legalidad mientras ésta se encarga de la defensa de la propiedad y de la guarda del orden público, concebida como represión de cualquier manifes-

tación de conflicto. Ahí acaba la devoción por la legalidad de Cebek y compañía. Porque, en lo que concierne, por ejemplo, a las relaciones con su personal, la legalidad les es una traba. Por eso han combatido el Derecho del trabajo e impulsado las reformas que lo desmantelan.

Uno de los frentes que la patronal, en particular la vasca, ha abierto contra la legalidad es el de la negociación colectiva. El sistema legal de negociación colectiva establecido por el Estatuto de los Trabajadores se ha convertido en problema para la patronal allí donde el sindicalismo reivindicativo tiene mayoría y existe masa crítica para ejercer presión por un buen convenio (...). El objetivo es el de cerrar el acuerdo que la patronal haya decidido asumir, con el sindicato o sindicatos que se pongan a tiro, aunque éste o éstos no acrediten la mayoría representativa exigida para la conclusión de un convenio colectivo. Es una evidente subversión de la legalidad establecida, que socava los pilares mismos del derecho a la negociación colectiva. (...)

# Hausnarketarako

## ¿Hacia dónde va el mercado?

### **KOLDO NABASKUES**

*Gara, abril de 2008*

Los cambios sufridos por el sector comercial en las últimas décadas han sido sustanciales. La actividad de distribución en los años sesenta y setenta estaba muy repartida entre pequeños comerciantes independientes y/o asociados... Se trataba de una tupida red que cubría de forma muy amplia las necesidades de abastecimiento de la población, ofreciendo calidad, cercanía, surtido, relación personal y competencia, lo que favorecía cierto equilibrio de precios. La compra era casi diaria y cercana.

La implantación y desarrollo de otros modelos de puntos de venta originan un cambio sustancial de aprovisionamiento y distribución (logística), que propicia la aparición de las «cadenas» y modelos fundamentalmente importados de Francia, que tratando de mitigar los gastos de transporte y distribución, amén de conquistar los espacios comerciales ya ocupados, despliegan sus recursos comprando establecimientos y/o cadenas pequeñas con las que tratar de liderar los espacios de las salas de venta. En definitiva se abre la conquista del metro cuadrado.

Hay que tener en cuenta que gran parte de los beneficios que se obtienen en este sector, donde los márgenes

de los productos envasados son cortos, son debidos a los flujos financieros. Las compras en este sector son negociadas con pagos a medio o largo plazo con los proveedores, mientras los clientes pagamos al contado. Es decir, que la rotación media de los productos en las estanterías puede llegar a ser tal que para cuando tienen que pagar la mercancía recibida en enero han vendido al por menor y cobrado las de febrero y marzo, es decir, un cash de tres meses que acumulan antes de tener que pagar al proveedor. Imaginemos las ventas de un super o hiper durante este tiempo y que este dinero permanece en su poder antes de tener que pagar a sus proveedores.

La lucha por la conquista del metro cuadrado de sala de ventas a partir de los años setenta por parte de las grandes empresas de distribución, que en aquellas fechas tenían poca presencia en nuestras ciudades y pueblos, desencadena la importación de modelos ajenos...

No sólo se ha producido el cambio en el sector de la alimentación, sino que todos los sectores comerciales como el textil, ferreterías, electrodomésticos, electrónica, muebles o deportes han sufrido una transformación radical con el cierre de muchos de ellos y la apertura de otros modelos como las grandes cadenas de

establecimientos y sus respectivas franquicias. Se reduce así de forma significativa la oferta y se propicia la concentración empresarial en todo el sector...

Asistimos a la llegada de otros tipos de comercios denominados de bajo precio como el alemán Lidl, los bazares regentados por personas de origen asiático que permanecen abiertos todos los días del año, los restaurantes turcos monomenús o los nuevos centros de venta de prendas fuera de temporada, denominados Outlet.

Los grandes centros comerciales son los polos de atracción actuales, a semejanza de las plazas medievales que concentraban a los pobladores en sus intercambios comerciales, sociales y religiosos, se han convertido en los templos modernos hacia donde nos desplazamos de forma poco consecuente con nuestros supuestos principios medioambientalistas y racionales. Son lugares en donde se concentran y se uniformizan las ofertas, con amplios horarios y empeñados en tenerlos abiertos todos los días del año. No podemos olvidar que el gran negocio de los promotores de estos centros comerciales es el inmobiliario, por lo que a más días abiertos, rentas más altas. Su éxito está suponiendo la muerte de gran parte de nuestro comercio de cercanía.

La última recomendación del Consejo Económico y Social del País Vasco, aprobada recientemente de forma unánime por sus integrantes, así como por gran número de organizaciones de pequeño comercio, sindicatos y consumidores, reclama al Gobierno vasco la paralización del proyecto de modificación de la Ley de Actividad Comercial. En ella se demanda la consulta a todas las partes y que sean tenidas en cuenta las alegaciones que se realicen. No sólo se debe consultar a las partes, sino que la práctica democrática de participación debe de ser atendida, aceptada y debatida públicamente, tanto en cuanto a la definición de las estructuras como a la planificación urbanística y a la adecuación a los modelos menos agresivos con el medio ambiente, teniendo en cuenta que los desplazamientos sean los menos posibles, la accesibilidad y la externalización de los costos.

Un estudio/encuesta de EKA /OCUV sobre los hábitos de consumo de los vascos y la conveniencia o no de la apertura de los comercios en festivo, actualizado recientemente, responde a los continuos embates interesados por parte de determinados sectores empresariales en abrir todos los días del año en sus centros de la periferia y encorsetar y acabar con los pequeños comerciantes.

El resultado del estudio es concluyente, al determinar que la apertura en festivos es totalmente innecesaria. El 94% de las personas consumidoras estima que el actual horario es más que suficiente para satisfacer sus necesidades de consumo. Un 55% indica que el factor que más influye en su decisión de compra en las grandes superficies es el del entretenimiento. Mezcla perniciosa la del consumo y el ocio y más cuando gran

parte de la atracción se ejerce sobre los niños y los jóvenes. Polos de atracción y más con la desaparición de los cines de las ciudades y una brecha que se abre para aquellas personas, mayores en general, que no tienen medios de transporte propio.

La apertura de los comercios en festivo, además de suponer una quiebra de los usos y las costumbres, da al traste con años de la lucha de su personal por lograr jornadas de cuarenta horas y respeto de las fiestas. Su único mérito es aumentar el consumo espontáneo e impulsivo, que acarrearía como consecuencia accesoria el aumento del sobreendeudamiento familiar y la reducción del ahorro.

Los establecimientos comerciales están abiertos 3.750 horas al año. La jornada laboral ronda las 1.750-1.800 horas, según convenios. De dichas cifras se deduce que tenemos tiempo libre de sobra para hacer nuestras compras y disfrutar de nuestro ocio. Lo que hay detrás de estas propuestas de libertad de horarios es ni más ni menos que una operación de transferencia de ingresos comerciales desde los pequeños comercios a los grandes. Se estima que en el Estado español son 1.800/2.000 millones de euros los que supone esta transferencia entre los diferentes comercios implicados.

En principio podría parecer que una apertura en festivos beneficia a los consumidores si estos pueden comprar en cualquier momento, a mejor precio y con mayores surtidos. Pero la realidad es bien distinta y tenemos ejemplos contundentes: en Madrid, ciudad en la que la apertura en festivos es prácticamente total, y a diferencia de lo previsto, se han perdido empleos y los precios no han disminuido. En el Estado francés, donde la tradición de estos modelos es bien

antigua y con una amplia tradición de liberalización, los incrementos de costos han sido importantes y en consecuencia ha repercutido negativamente en el comportamiento de los precios de los productos.

La oferta en los lineales de las superficies de venta se ha visto reducida, desapareciendo la competencia, (número de marcas de un mismo producto) y proliferando marcas «blancas» y enseñas. Los grupos que operan cada vez son menos (Carrefour, Alcampo, Eroski, El Corte Inglés, Zara), con lo que se crea un oligopolio y se reduce la posibilidad de decisión de los consumidores, amén de la uniformidad que se pretende en los hábitos de compra y la pérdida de nuestras costumbres y usos.

El asunto es la pauta de consumo y la forma de vida y relación social que se han creado, la alteración de los espacios y la desnaturalización de los vínculos humanos. Lo que se está produciendo es la conversión de la sociedad en un comercio, y de los ciudadanos en consumidores, es decir, en seres definidos exclusivamente en función de su relación con la mercadería. La discusión está en si queremos que nuestra vida discurra en torno a los grandes espacios comerciales, donde sólo sea posible disfrutar y/o divertirse consumiendo, o por el contrario deseamos unas ciudades y pueblos diáfanos, en los que el comercio sea un instrumento más para la vida de comunidad social y cívica

**Kontsumitzeko era aldatu da, bai eta espazioak ere, eta giza harremanak desnaturalizatu**

# De Aguirre a la Eurozona

**JUAN F. MARTÍN SECO**

*Estrella Digital*

Madrid se ha puesto a la cabeza de todas las Comunidades Autónomas en cuanto a la liberación de horarios comerciales. La medida, según sus promotores, tiene como finalidad conceder mayor libertad, favorecer al consumidor e intensificar la concurrencia. Hasta la Comisión Nacional de la Competencia (CNC) se pronuncia en este último sentido. Al estar los comercios abiertos más horas, la concurrencia será mayor.

La patronal de la alimentación se queja de que la CNC no es independiente y de que depende del poder político. Ciertamente del poder político debía depender, pero –si atendemos a sus dictámenes– parece depender más bien del poder económico. Sólo en un intento de beneficiar a las grandes superficies se puede defender que la libertad de horarios promueve la competencia. Es puro espejismo considerar que ésta se incrementa porque las tiendas (sólo algunas, las grandes superficies) permanezcan abiertas más horas. A medio plazo, el efecto será el contrario: la destrucción del pequeño comercio y por tanto la concentración de todo el sector de la distribución en muy pocas manos, con lo que la manipulación del mercado será sin duda mucho más fácil.

Falacia parecida se esconde tras la afirmación de las grandes empresas de que la nueva norma creará empleo. El escaso incremento de mano de obra precaria que al principio se pueda contratar por el aumento de horario quedará más que com-

pensado por la destrucción de puestos de trabajo que se producirá según se vayan liquidando los establecimientos de tamaño más reducido.

La argumentación de que la medida se adopta para favorecer a los consumidores y darles facilidades tampoco convence. Habría que preguntarse por qué nadie se preocupa de los horarios de otros muchos servicios y que facilitarían tanto o más la vida de los consumidores...

La verdadera razón de la medida se encuentra en la contienda existente entre las multinacionales y el pequeño comercio para apoderarse de mayores cuotas de mercado. Los horarios comerciales constituyen una buena arma que las primeras pretenden emplear para desplazar y acabar con el segundo. Cuando esto ocurra, quizás interesará poco abrir los domingos y los días festivos.

Los que también se autoproclamaron altruistas y benefactores fueron los ministros de Finanzas de la zona euro que, reunidos en Bulgaria junto con Trichet, presidente del Banco Central Europeo, y Almunia, comisario de Asuntos Económicos, se mostraron seriamente preocupados por los trabajadores, por las clases más bajas. Es por eso por lo que proponen moderación salarial. Juncker, primer ministro de Luxemburgo y presidente de turno del eurogrupo, se expresaba de este tenor: «Los multimillonarios pueden afrontar la inflación sin problemas, las dificultades son para los que tienen poco poder adquisitivo», y con ánimo de ser más convincente continuó: «Ni a mí ni a Almunia ni a Trichet nos preocupa la

subida de los tomates porque la podemos pagar».

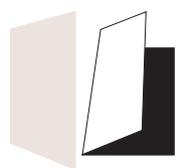
Llegaron a calificar la batalla contra la inflación de una nueva forma de lucha social, y afirmaron tajantemente que les preocupaba la subida de los precios porque perjudicaba a los pobres. Claro, que lo sorprendente es el remedio que prescribieron. La receta fue unánime, moderación salarial, es decir, que sean los trabajadores los que asuman el coste. Ahí termina toda su preocupación por los menesterosos. Lo lógico sería que hubiesen pedido a los empresarios que no subiesen los precios.

No es la inflación la que daña a las clases más bajas, sino que los salarios no compensen la subida de los precios. En realidad hay, sí, una lucha social entre precios y salarios. Detrás de los precios están las empresas, detrás de los salarios los trabajadores. Se trata de ver cómo se reparte la tarta, qué porción va al excedente empresarial y cuál a la retribución de los trabajadores. La pretensión de que los salarios no suban es, simple y llanamente, pedir la derrota de los trabajadores.

Nuestro país es un buen ejemplo de lo que decimos, los salarios han estado moderados en extremo hasta el punto de no apropiarse en ninguna cuantía de ese espectacular crecimiento económico, incluso en muchos casos han perdido poder adquisitivo y, sin embargo, nos encontramos a la cabeza de Europa en tasa de inflación.

### Argitaratutakoak

- 1 MICHAEL PORTER. 1991. EKAINA
- 2 EUSKADI: SINDICALISMO DEL AÑO 2000. 1991. IRAILA
- 3 POLÍTICA INDUSTRIAL PARA EUSKADI Y VALORACIÓN DE LA ACTUACIÓN DEL GOBIERNO VASCO. 1992. URTARRILLA
- 4 GREBA OROKORRA: M-27. 1992. MARTXOA
- 5 PANORÁMICA SINDICAL EN EUSKADI SUR. 1993.
- 6 LA POLÍTICA ECONÓMICA DEL SOCIOLIBERALISMO. 1993.
- 7 MUNDIALIZACIÓN DE LA ECONOMÍA. 1994.
- 8 MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 84 DEL ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES. VALORACIONES. 1994.
- 9 LA CRISIS DE LA INDUSTRIA EN LA CAPV.1995. URTARRILLA
- 10 LA SEGURIDAD SOCIAL: ELEMENTO BÁSICO DE SOLIDARIDAD. 1995. URRIA
- 11 TIEMPO DE TRABAJO Y EMPLEO. 1996. URTARRILLA
- 12 POR UNA FISCALIDAD JUSTA Y SOLIDARIA. 1996. EKAINA
- 13 TÓPICOS Y REALIDADES SOBRE LOS SALARIOS. 1996. URRIA
- 14 LA POLÍTICA ECONÓMICA CUESTIONADA. 1997. ABENDUA
- 16 LA REDUCCIÓN DEL TIEMPO DE TRABAJO Y EL EMPLEO. 1998. MAIATZA
- 17 COMPROMETIDOS CON EL AUTOGOBIERNO Y EL MARCO VASCO DE RELACIONES SOCIALES Y LABORALES. 1998. ABENDUA
- 18 PROPUESTAS PARA UN NUEVO ESCENARIO. UNA SÍNTESIS DESDE LA MILITANCIA SINDICAL. 1999. URRIA
- 19 SEATTLE, WASHINGTON... CRECE LA CONTESTACIÓN CONTRA LA GLOBALIZACIÓN NEOLIBERAL. 2000. MAIATZA
- 20 JOAQUÍN NAVARRO ESTEBAN: UNA VISIÓN INDEPENDIENTE DEL PROBLEMA VASCO. 2000. URRIA
- 21 FORO SOCIAL MUNDIA: PORTO ALEGRE BESTELAKO MUNDUA POSIBLE DA. 2001. APIRILA
- 22 DESDE PORTO ALEGRE A FLORENCIA PASANDO POR BARCELONA. 2002. AZAROA
- 23 EGUNKARIAREN ITXIERA EUSKALGINTZAREN ETA EUSKALZALEEN AURKAKO OPERAZIOA. 2003. EKAINA
- 24 NEW ORLEANS: IRAGARRITAKO HONDAMENDIA. LA CATÁSTROFE NEOLIBERAL.
- 25 FRANTZIAKO ISTILUAK. EL NOVIEMBRE FRANCÉS. BANLIEUES: LE MODÈLE FRANÇAIS EN QUESTION?
- 26 MUNDUKO MERKATARITZA ERAKUNDEA: ESKUBIDEAK SALGAI.
- 27 IRAILAREN 11, ESKUBIDEAK PIKUTARA? DERECHOS EN JAQUE. LA FIN DES DROITS?
- 28 NON AU CPE: UN AN DÉJÀ. DUELA URTE BAT: NEOLIBERALISMOAREN KONTRAKO GARAIPEN BAT
- 29 XXI. MENDEKO SINDIKALISMOA. SINDICALISMO DEL SIGLO XXI. LE SYNDICALISME AU 21ÈME SIECLE
- 30 BESTELAKO SINDIKALISMO BATI BURUZKO MINTEGI BATEN KRONIKA
- 31 KAPITALISMOA EROTU AL DA?
- 32 MERKATARIEN EUROPA HONETAN, SINDIKALGINTZA KINKA LARRIAN. 2008.EKAINA



MANU  
ROBLES-ARANGIZ  
INSTITUTUA

g